

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

“REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA MUNICIPALIDAD POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, Y ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN EN ELLOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA”  
TESIS DE GRADO

**EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD**  
CARNET 990750-72

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2017  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

“REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA MUNICIPALIDAD POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, Y ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN EN ELLOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA”

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

**EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2017  
CAMPUS CENTRAL

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE CARRERA: LIC. ERICK MAURICIO MALDONADO RÍOS  
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA  
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. ANA ELLY YOVANY LOPEZ OLIVA DE BONILLA

## **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

LIC. TANIA VICTORIA CHALULEU ZUÑIGA

Guatemala, 25 de septiembre del 2017

Señores  
Miembros del Consejo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar  
Ciudad

Honorables Miembros del Consejo:

Me dirijo a ustedes con el objeto de hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el nombramiento recaído en mi persona como Revisor de Fondo y Forma de Tesis del trabajo de tesis titulado **"REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA MUNICIPALIDAD POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, Y ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN EN ELLOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA"**, elaborado por el estudiante **EDGAR ESTUARDO GARCÍA BERNARD**, carné 99075072.

Luego de efectuada la revisión correspondiente, se sugirieron algunas correcciones; el alumno cumplió con presentar las correcciones dentro del plazo establecido en el Instructivo de Tesis de la Facultad. En tal virtud, considero que el contenido de la Tesis referida se encuentra estructurado conforme a los requerimientos y regulaciones existentes en la Universidad Rafael Landívar.

Por lo expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE** a favor del Trabajo de Tesis investigado y elaborado por **EDGAR ESTUARDO GARCÍA BERNARD** carné 99075072, a efecto de que continúe con los procedimientos establecidos por la Universidad Rafael Landívar, toda vez que dicho trabajo es apto y cumple con las especificaciones establecidas en el Instructivo de Tesis mencionado anteriormente.

Habiendo cumplido con la designación encomendada por esta Facultad, me suscribo con mis más altas muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



Licenciada Tania Victoria Chaluleu Zúñiga  
Abogada y Notaria

# ANA ELLY LÓPEZ OLIVA DE BONILLA

---

Abogada y Notario

Guatemala, jueves, 18 de mayo de 2017.

Magister

**HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO**

Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales. Universidad Rafael Landívar

Dictamen de Asesoría de Tesis

Estimada Magister Machado,

He tenido a la vista la Tesis del Bachiller, **EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD**, CARNE: 99075072, cuyo título es; **"REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA MUNICIPALIDAD POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, Y ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN EN ELLOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA."**

Luego de terminar de revisar la tesis hoy fecha 18 de mayo, de 2017, considerando que la tesis está adaptada a la realidad que impera, respecto al tema de fondo, y habiéndose realizado todos los cambios que fueron propuestos. Siendo que durante la asesoría de se pudo observar el buen diligenciamiento del estudiante, así como la dedicación a buscar más aspectos a tomar en cuenta, y luego de quedar evidenciado que dicho trabajo cumple con todos los requisitos de forma y fondo que exige la universidad.

De manera que se cree oportuno por mi parte, emitir **DICTAMEN FAVORABLE**. Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

  
Mgtr. ANA ELLY LOPEZ OLIVA DE BONILLA

Cc, EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD carneé 99075072

---

Tel: 2333-7045

5ta. Avenida 15-45 zona 10 Edificio Centro Empresarial Torre II Of. 405  
Ciudad de Guatemala.



### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD, Carnet 990750-72 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07621-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

“REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA MUNICIPALIDAD POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, Y ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN EN ELLOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA”

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 4 días del mes de octubre del año 2017.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO**  
**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
Universidad Rafael Landívar

**RESPONSABILIDAD:**

El autor será el único responsable del contenido íntegro y conclusiones de esta tesis.

## RESUMEN EJECUTIVO

A lo largo de la historia las instalaciones deportivas municipales han sido utilizados por los usuarios, sin tomar en cuenta los peligros y riesgos que corren a la hora de sufrir cualquier percance deportivo o casual, ya que se tiene por costumbre que, la utilización de los espacios deportivos es por riesgo y cuenta de los usuarios, dejando a criterio de cada persona individual la decisión de usar o no usar dichos espacios municipales.

La legislación guatemalteca no establece normativa alguna sobre la responsabilidad de utilización de dichos espacios, que se sobre entiende son de mucha utilidad, y son parte de una estrategia para contribuir a la sana distracción y aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de cada municipio.

Es por eso que esta monografía tiene como fin, realizar una propuesta de regulación en relación a la utilización de dichos espacios a cargo de las respectivas municipalidades, en especial en el municipio de Santa Catarina Pínula, perteneciente al departamento de Guatemala. Dejando en claro que tanto el usuario como la municipalidad encargada de las instalaciones, tienen responsabilidades a la hora de cualquier eventualidad, las cuales deben de estar escritas y ser aceptadas por ambas partes, antes de cualquier uso de dichas instalaciones.

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO 1.....	1
BREVE HISTORIA DEL DEPORTE EN GUATEMALA.....	1
1.1. La práctica del deporte en Guatemala.....	5
1.2. Relación del Deporte con otros Derechos Constitucionales.....	6
1.2.1. La recreación y el deporte.....	7
1.2.2 La educación y el deporte.....	7
1.2.3 La salud y el deporte.....	8
1.3. Principales disciplinas deportivas que se practican en Guatemala.....	8
CAPÍTULO 2.....	11
GUATEMALA Y EL DEPORTE EN LA ACTUALIDAD.....	11
2.1. Principales instalaciones deportivas con las que cuenta Guatemala en la actualidad.....	12
2.1.1 Domo Polideportivo Confederación Deportiva Autónoma Guatemala.....	12
2.1.2 Estadio Doroteo Guamuch Flores .....	13
2.1.3 Campo Marte.....	14
2.1.4. Campos del Roosevelt.....	15
2.1.5. Objetivos de construcción de los Campos del Roosevelt.....	17
2.1.6. Parque Erick Barrondo.....	17
2.1.7. Centro Deportivo Gerona.....	19
2.2. Papel que desempeñan las Municipalidades en el fomento del deporte.....	20
2.3. Administración de las instalaciones deportivas de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.....	22
2.3.1. Origen del Municipio.....	22
2.3.2. Desarrollo urbano metropolitano de Santa Catarina Pinula.....	24
2.3.3. Información Socioeconómica.....	26
2.3.4. Actividades productivas.....	28
2.3.5. Cultura.....	29
2.4. Polideportivos.....	30

CAPÍTULO 3.....	31
RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD PENAL.....	31
3.1 Concepto de responsabilidad.....	31
3.2 Responsabilidad civil.....	31
3.2.1 El fundamento de la responsabilidad civil.....	32
3.2.1 Los derechos de la víctima en la responsabilidad civil.....	33
3.2.3 Objetivo de la responsabilidad civil.....	34
3.2.4 Clases de Responsabilidad civil.....	35
3.3 La Responsabilidad Penal.....	35
3.7.1. Antecedentes.....	35
3.7.2. Definición.....	36
3.4 Diferencia de la responsabilidad civil con la responsabilidad penal..	38
CAPÍTULO 4.....	39
LA SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PÍNULA.....	39
4.1 Análisis de accidentes que se han suscitado en instalaciones deportivas de carácter municipal.....	39
4.2 Responsabilidad en que incurren los encargados de las instalaciones deportivas municipales al momento de los accidentes .....	41
4.3 Reglamentación con la que cuenta actualmente la municipalidad de Santa Catarina Pínula para el uso de sus instalaciones deportivas..	42
4.4 Reglamentos de instalaciones deportivas en Guatemala.....	42
4.5 Influencia de la Política en el Deporte Nacional.....	43
4.6 La Responsabilidad en Instalaciones deportivas a nivel internacional.....	50
CAPÍTULO 5.....	55
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	55
5.1 Análisis de las entrevistas dirigidas a los sujetos de estudio.....	56
5.2 Reglamento para el uso de instalaciones deportivas en la Municipalidad de Santa Catarina Pínula.....	67
Conclusiones.....	77
Recomendaciones.....	78
Referencias.....	79
Anexos.....	82

## INTRODUCCION

Las instalaciones deportivas municipales, a lo largo del tiempo han cumplido con la misión de proporcionar espacios agradables para la práctica deportiva, llevar sano esparcimiento y contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de las diferentes comunidades del país.

Sin embargo estas instalaciones deportivas en muchos casos están abandonadas y no cuentan con seguridad ni normas de utilización, los espacios están mal distribuidos por lo que alejan a la población de la práctica deportiva.

Es por ello por lo que la evaluación de los espacios deportivos, es una labor necesaria que contribuye a prevenir muchos accidentes y diferentes riesgos a que puedan estar sujetas las personas que los utilizan.

En diferentes estudios se ha dicho que muchas de las instalaciones deportivas en Guatemala son demasiado antiguas y no proporcionan seguridad ni comodidad a los aficionados y jugadores; los graderíos, gramillas, baños etc, cuentan con un gran deterioro que no permite que se fomente el deporte y la asistencia de grupos familiares a presenciar encuentros deportivos debido a la inseguridad que se percibe dentro de dichas instalaciones.

Cabe resaltar que también estas instalaciones no son dedicadas únicamente a la práctica del deporte, sino que también son utilizadas para la realización de conciertos y otro tipo de eventos que dañan y tergiversan el fin con el cual fueron creados. Agreguemos a ésto los problemas de inseguridad y enfrentamientos entre aficionados que se han dado en las últimas fechas.

El actual trabajo se encuadra en la modalidad de monografía, empleando el método correspondiente para analizar los diferentes elementos de estudio que se trataron en el transcurso del mismo.

Como objetivo general se plantea la necesidad de crear un reglamento para el uso de instalaciones deportivas municipales, el cual no existe y así contribuir a que en lo sucesivo los usuarios como los administradores de los espacios deportivos municipales, estén sabidos de sus responsabilidades y que dicha utilización sea de la manera más adecuada, teniendo en claro las obligaciones y responsabilidades de cada quien.

En el capítulo número uno, se inicia con una breve historia del deporte guatemalteco, analizando desde su origen hasta los tiempos actuales, para llegar a conocer las disciplinas deportivas que se practican hoy en día en Guatemala.

En el capítulo número dos se refiere a los deportes que se practican en la actualidad y un análisis de las instalaciones deportivas principales, con que cuenta Guatemala, terminando con el análisis de las instalaciones deportivas con que cuenta el Municipio de Santa Catarina Pinula.

En el capítulo número tres es dedicado al análisis de las responsabilidades tanto civiles como penales.

En el capítulo número cuatro se estudia la seguridad dentro de las instalaciones deportivas municipales, con un análisis de los diferentes accidentes suscitados dentro de las mismas, y una comparación con reglamentos de otros países.

En el capítulo número cinco se presentan los análisis y la discusión de resultados de las encuestas realizadas a personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y a usuarios de las instalaciones deportivas municipales miembros de la comunidad analizada, terminado el capítulo con la propuesta de un reglamento para el uso de las instalaciones deportivas municipales en el municipio de Santa Catarina Pinula.

# CAPÍTULO 1

## BREVE HISTORIA DEL DEPORTE EN GUATEMALA

Al dar inicio a este trabajo es importante hacer una retrospectiva en relación a donde se originó el deporte en Guatemala.

A mediados del siglo XIX, se dan los primeros intentos de reconocer el deporte dentro de los jóvenes. En el año de 1885, durante la campaña unionista del General Justo Rufino Barrios, surge el primer club deportivo del país.

En los inicios del siglo XX, el Presidente de la República, el Licenciado Manuel Estrada Cabrera, instituye las jornadas denominadas Minervalias, y junto a los Templos de Minerva, que se construyeron en varios lugares del país, surgen paralelamente las competencias deportivas.

En el año de 1930, la Educación Física se introduce, bajo la tutela del negociado de deportes del Ministerio de la Guerra; en 1936, pasa a depender del Departamento de extensión Cultural y Deportes del Ministerio de Educación Pública; en la década del cuarenta se crea el Departamento de Educación Física.

En 1931, surge la Liga Deportiva Guatemalteca, constituida inicialmente por seis deportes (Baloncesto, Fútbol, Boxeo, Ciclismo, Béisbol y Natación). Esta liga se convierte así, en la rectora del deporte nacional, sin ningún aporte económico del Estado. En este espacio que empieza a ganar el deporte, presiona al gobierno a responder oficialmente a la demanda deportiva de la población, por lo que se emite en 1936 el Decreto Legislativo No. 2107, que crea la sección de Deportes de la Secretaría de Educación Pública, conocida posteriormente como Negociado de Deporte.

Con estos dos acontecimientos, la Liga Deportiva Guatemalteca (1931) y el Decreto Legislativo No. 2107 (1936), se inicia la organización formal y legal

del deporte guatemalteco, que hasta entonces se regía por normas y estatutos de los clubes privados. Aquí hace el Estado guatemalteco su aparición en el escenario histórico del deporte, ya como responsable directo del desarrollo y fomento deportivo.<sup>1</sup>

En 1954, se da la contrarrevolución y durante el período del Presidente Carlos Castillo Armas, se presenta la primera intervención del Deporte Nacional, violando la autonomía que se le había brindado en la Constitución anterior. En 1956, fueron suprimidos los instructores de Educación Física en los departamentos, lo que trajo como consecuencias derrotas a todo nivel en el deporte nacional. A la supresión de estas plazas técnico-administrativas docentes, siguió el retiro de maestros específicos de Educación Física en los establecimientos de educación pública.

En el año de 1958, durante el gobierno del General Miguel Ydígoras Fuentes, el Deporte sufre decisiones del gobierno que lo lesionan, dentro de las cuales se pueden mencionar, la intervención del deporte y violación de su autonomía, así como encarcelación de dirigentes deportivos por supuestos malos manejos.

En 1967, se crea la Ley Orgánica del Deporte, sustituyendo al Instituto Nacional del Deporte por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. En 1974, el Presidente de la República, el General Carlos Manuel Arana Osorio, otorga la plena autonomía al deporte nacional e incrementa las partidas presupuestarias.

En 1978 el Presidente de la República, el General Fernando Romeo Lucas García, promulga el Decreto 65-79 y el Acuerdo Gubernativo de fecha 10 de octubre de 1979, dichos instrumentos legales garantizan el aporte estatal para la realización de los programas deportivos y la creación del Viceministerio de Cultura y Deportes.

---

<sup>1</sup> Solís Cortes, Claudio Vinicio, *Políticas Nacionales del Desarrollo del Deporte en Guatemala 1978-1990*, Guatemala, 1993, tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Págs.39-42.

En el gobierno del General José Efraín Ríos Montt, el deporte fue intervenido. En 1984, el General Mejía Victores, en una Asamblea Nacional Constituyente redacta la nueva Constitución, que incluye como responsabilidad del Estado al deporte con un articulado específico, en los cuales sobresalen los Artículos 91, 92 y 134, hecho trascendente en la historia del deporte en el país, ya que nunca antes se había previsto para el deporte una asignación presupuestaria constitucional.

En 1986, el ex Presidente de la República, Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, apoya al deporte nacional con los aspectos siguientes: la emisión de una nueva ley de deportes y el incremento de plazas para maestros de Educación Física escolar.<sup>2</sup>

El control estatal en la práctica del deporte se reflejó en los estatutos que los centros deportivos debían presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación. Del período de estudio únicamente se tienen los ofrecidos por el Jockey Club de Guatemala 1882, el Club Gimnasio y Sala de Armas 1893, la Unión Ciclista Guatemalteca 1896, La Liga Deportiva de Guatemala 1921 y el Club Deportivo Militar 1921. A nivel general del análisis de sus estatutos se desprende una estructura central, que giró en torno a varios puntos:

- Nombre y objeto del club deportivo, donde se señalaba el interés por el fomento del deporte.
- Requisitos, obligaciones y clasificación de los socios; a nivel general los integrantes de la Asociación Deportiva se dividían en socios fundadores, contribuyentes y honorarios.
- Forma de administración de la entidad deportiva, el manejo de la corporación se delegaba a una Junta Directiva, formada por un presidente, un vicepresidente, cuatro vocales, un tesorero y un secretario, teniendo los dos últimos sus suplentes respectivos.

---

<sup>2</sup> *loc.cit.*

- En el caso de la Liga Deportiva de Guatemala es importante resaltar que su objetivo fundamental era desarrollar, fomentar y sostener las actividades de todas las sociedades que se interesaban por el deporte amateur, bajo cierta forma del profesional, así como ayudar a la formación de nuevas agrupaciones de esta índole y establecer relaciones amistosas entre ellas, organizando anualmente campeonatos para cada clase de deporte. Se prohibió entre sus asociados toda manifestación política o religiosa. Además, se expresó que era la única organización autorizada por el Comité Internacional Olímpico, para registrar récords y campeonatos en Guatemala.

“Esta federación gestionaría la venida al país de equipos extranjeros de primera línea de todos los deportes, y la recíproca visita de una selección nacional. Se consideraba como amateur quien se dedicaba al deporte como distracción, sin recibir un beneficio material, directa o indirectamente. Era profesional, quien obtenía de la práctica del deporte todo o parte de sus medios de existencia.

El profesional de un deporte no podía ser, ni volver a ser amateur en otros deportes. El profesor de algún deporte que no practicara era considerado amateur. Como hecho importante sobresale que el primer presidente de esta Liga lo fue el comandante Miguel Ydígoras Fuentes, posterior presidente de la República”.<sup>3</sup>

El deporte en Guatemala durante los años estudiados, no permitió la transmisión de un sentimiento de pertenencia nacional, debido a que la forma de dominación de los gobernantes guatemaltecos estuvo basada en la servidumbre y el autoritarismo. Es por eso que esta actividad no fue utilizada por ninguno de los dictadores que gobernaron el país para volver legítimos sus respectivos regímenes. Esto se debe a que tales personajes echaron mano de la fuerza y la represión para mantenerse en el poder. Pese a ésto no puede decirse que el Estado no haya apoyado del todo la actividad deportiva, sin

---

<sup>3</sup> *ibíd.*, Pág.43.

embargo, tal medida se tomó para brindar entretenimiento a la élite criolla y ladina de las ciudades de Guatemala y Quetzaltenango, principales urbes del centro y del occidente cafetalero del país.

Regiones donde se concentraban el capital, las mejores vías de comunicación y los campos deportivos más adecuados, lo que comprueba el carácter exclusivo y racista que tuvo el deporte en Guatemala durante el período analizado. La organización de los Primeros Juegos Centroamericanos, le impuso al sector gobernante la necesidad de mejorar el nivel del deporte que practicaba, por lo que no es extraño que en 1921 los militares asumieran la centralización de la actividad deportiva a nivel nacional. De lo que se desprende que la ejecución del deporte siguiera siendo coto absoluto del grupo dominante criollo, ladino y extranjero, lo que impidió su desarrollo y apropiación a nivel nacional.

### **1.1. La Práctica del deporte en Guatemala**

En 1978 el deporte se clasificaba, según su tipo de organización, en federado y no federado; el primero, estaba bajo la Dirección de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, y el segundo, constituido por el Deporte Escolar a través de dependencias del Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Física; en 1985, entra en función la nueva Constitución Política de la República de Guatemala, durante el Gobierno de Mejía Victores, la cual dedica espacios específicos al Deporte, dentro de su articulado.

En 1986, se emite el Decreto Legislativo 25-86, por medio del cual es creado el Ministerio de Cultura y Deportes, cuya gestión se inicia el 10 de febrero de ese mismo año, al emitirse el Acuerdo Gubernativo número 104-86.

En 1990, entra en vigor el Decreto Legislativo 75-89, que promulga la nueva Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Con este marco jurídico, el deporte adquiere una nueva organización, la cual se estructura de la siguiente manera: Deporte Federado, cuya responsabilidad recae en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y las diferentes Federaciones Deportivas afiliadas a la misma; Deporte Escolar, es coordinado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Física, Recreación y Deportes; Deporte no Federado, que atiende a los sectores laboral, especial y comunitario.

A partir de este ordenamiento de leyes e instituciones en Guatemala, se ha venido practicando diferentes deportes los cuales han sido de solas y esparcimiento a la población, esto a pesar de que por el tipo de gobierno represivo y dominante que ha vivido el pueblo guatemalteco, no se ha utilizado el deporte en un real sentido de pertenencia, sino que se dejó por un lado el amor a la práctica deportiva y se utilizó la represión y la fuerza para la misma.

Aun así siendo gobiernos plenamente autoritarios y represivos no podemos negar que siempre ha existido un apoyo al deporte, no como quisiéramos, pero siempre han estado tras los pequeños logros obtenidos a lo largo de la historia de nuestro país.

## **1.2. Relación del Deporte con otros Derechos Constitucionales**

El Deporte es salud y así como tenemos la salud física también existe la salud mental, es por eso que va de la mano con algunos derechos constitucionales que buscan el bienestar del ciudadano guatemalteco.

### **1.2.1. La recreación y el deporte**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, es el fundamento internacional de Derechos Humanos, en el que se establece que todas las personas tienen derecho a la recreación y a la práctica de actividades deportivas; por lo tanto el Estado debe garantizarle a la población el cumplimiento de dicha normativa, construyendo parques y áreas verdes donde la población en general pueda dedicarse a la práctica informal y recreativa del deporte de su predilección.

### **1.2.2. La educación y el deporte**

Los principales elementos del Deporte, como actividad sociocultural del ser humano son: la actividad física, la actividad mental y la disciplina, los cuales hacen que el deporte sea un excelente recurso para la formación integral del ser humano, ya que su práctica facilita el desarrollo físico y también la conservación de la salud.

A finales del siglo XIX y a principios del siglo XX, en la mayoría de los países se enfoca a la educación física, desde el punto de vista pedagógico y se visualiza su influencia en el desarrollo integral del individuo, siendo en la actualidad una preocupación de los países en su legislación tanto educativa como deportiva.

Como se hizo mención anteriormente, en 1930, en Guatemala la educación física se introduce en el proceso educativo nacional con el nombre de Gimnasia Escolar, bajo la tutela del negociado de deportes del Ministerio de la Guerra.

### **1.2.3. La salud y el deporte**

Tienen una íntima relación, ya que se tiene a la salud como un derecho constitucional de los habitantes de la República de Guatemala y el Estado está obligado a desarrollar acciones de prevención, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias que sean pertinentes a fin de procurarles el bienestar físico, social y mental; esto lo podemos encontrar en los Artículos 93 y 94 de la Constitución Política de Guatemala.

Por lo cual la práctica del deporte, tanto formal como informal, constituye un medio auxiliar excelente para conservar la salud, en otros casos para recuperarla, es por eso que el Estado está obligado a proporcionar a los ciudadanos, instalaciones para desarrollar actividades deportivas.

### **1.3. Principales disciplinas deportivas que se practican en Guatemala**

A lo largo de la historia en Guatemala se han practicado diferentes deportes y han habido deportistas destacados en varias ramas, como por ejemplo: Mateo Flores (Doroteo Guamuch Flores) que destacó en maratón y Teodoro Palacios Flores en Atletismo, habiéndole dado al Estadio y al Gimnasio Olímpico Nacional el nombre de cada uno en su honor.

Actualmente existe una generación de nuevos valores, los cuales han puesto en alto el nombre de Guatemala en competencias olímpicas como Atila Solti, quien ganó la medalla de oro en tiro en Juegos Panamericanos; Erick Barrondo medalla de plata en caminata en los Juegos Olímpicos, así como muchos hombres y mujeres más, que son modelos de disciplina, coraje y deseos de superación para la niñez guatemalteca, compitiendo y representando al país en una gran diversidad de deportes.

Entre los deportes más conocidos podemos mencionar:

**a) El Fútbol**

Es el deporte favorito practicado por niños, jóvenes y adultos, que viven en un país que participa en campeonatos regionales como la Copa América, y en las eliminatorias para competir en las Olimpiadas y en el Campeonato Mundial de Fútbol.

En Guatemala existen equipos de gran tradición como los Cremas del Comunicaciones Fútbol Club, los Rojos del Club Social y Deportivo Municipal y el Aurora Fútbol Club, que han mantenido miles de fanáticos por varias décadas. También en el interior de la República existen equipos de mucha tradición como el Xelajú Mario Camposeco de Quetzaltenango, Sacachispas de Chiquimula, Cobán Imperial de Alta Verapaz, y el Deportivo Suchitepéquez, en el departamento del mismo nombre.

**b) El Ciclismo**

En Guatemala los ciclistas se han destacado en competencias nacionales e internacional y cada año se lleva a cabo la Vuelta Ciclista a Guatemala, donde participan velocistas de muchos países.

En este deporte han sobresalido figuras como Jorge Surque, Aureliano Cuque López, Juan José Puntazo, los hermanos Saturnino, Benigno Rustrian y Edin Roberto Nova.

### **c) Otros Deportes**

Existen otros deportes que se practican en Guatemala, como el baloncesto, el béisbol, el atletismo y otros de menor importancia como el montañismo, el remo o el hipismo, existiendo canchas de baloncesto en todo el país.

Como ya se mencionó anteriormente el Gimnasio Olímpico fue bautizado con el nombre del gran atleta Teodoro Palacios Flores, y referente al béisbol el principal diamante de Guatemala lleva el nombre de uno de sus principales exponentes, como lo es Enrique Torrebiarte.

Además, el Estadio más grande del país, con capacidad para cuarenta mil espectadores, lleva el nombre de Doroteo Guamuch Flores (Mateo Flores), en honor a dicho deportista muy querido, que consiguió el primer lugar en la Maratón de Boston, Estados Unidos en el año de 1952.

Así mismo, el Gobierno de Guatemala construyó la Ciudad de los Deportes, en donde se entrena y se selecciona a quienes representarán al país en las competencias nacionales e internacionales.

También en los departamentos existen complejos deportivos, con canchas de fútbol, baloncesto, piscinas y gimnasios para practicar lucha olímpica, levantamiento de pesas, boxeo, esgrima y otros.

## CAPÍTULO 2

### GUATEMALA Y EL DEPORTE EN LA ACTUALIDAD

Guatemala ha participado en diferentes deportes en los cuales ha conseguido importantes actuaciones.

Los mejores deportes para Guatemala, en los que ha destacado son:

- Taekwondo
- Bádminton
- Boxeo
- Fútbol
- Karate
- Vela
- Marcha atlética

La participación deportiva más destacada de Guatemala se dio el 4 de agosto de 2012, bajo el marco de los Juegos Olímpicos de Verano Londres 2012. El marchista Erick Barrondo se colgó la medalla de plata en la caminata olímpica de 20 km, con un tiempo de 1 hora y 18 minutos. Adicionalmente el país ganó primeros lugares mundiales con el atleta Doroteo Guamuch Flores que ganó el Maratón de Boston y Julio René Martínez quien fue plusmarquista mundial de la marcha olímpica de 20 km, durante casi tres años.

La Delegación Nacional que participó en Londres 2012, estuvo conformada por 19 atletas, quienes en su mayoría se encontraban en campeonatos de entrenamiento en Europa, como parte de la última fase de preparación a las justas olímpicas. La bandera de Guatemala, fue portada por Juan Ignacio Maegli, de Navegación a Vela, la Delegación de Guatemala saldrá a la pista del Estadio Olímpico de Londres en el puesto 77.

En la décimo cuarta asistencia a la justa olímpica; Guatemala ganó su primera medalla en la historia como se indicó al inicio de este tema.

## **2.1. Principales instalaciones deportivas con las que cuenta Guatemala en la actualidad**

Guatemala en la actualidad ha sobresalido a nivel internacional en cuanto a competencia en distintas disciplinas deportivas. Nuestro país cuenta con diversas instalaciones deportivas para la práctica y fomento del deporte. A continuación un detalle de algunas de mayor relevancia:

### **2.1.1. Domo Polideportivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

Recibe su nombre debido al tipo de su estructura de la cubierta, también es llamado comúnmente como Domo de la Zona 13, o simplemente como Domo; dicha estructura es una arena multiusos ubicada en la zona 13 de la ciudad de Guatemala. Antiguamente ahí se encontraba la Plaza de Toros, que fue derrumbada para darle paso a la más grande obra deportiva moderna de Guatemala, únicamente opacada por el coloso estadio de la zona 5 Doroteo Guamuch Flores.

Dicha instalación fue construida con miras a recibir el evento internacional del 1er Campeonato Mundial de fútbol sala de la FIFA 2000, el cual se llevó a feliz término, Esta instalación cuenta con todos los servicios y comodidades para llevar a cabo cualquier evento deportivo o espectáculo, ya que en su historia tenemos desde campeonatos mundiales hasta eventos de exhibición internacional, conciertos y concentraciones políticas de gran magnitud.

Cuenta con una capacidad aproximada de más de 10,000 espectadores y está disponible para su uso a todas las Federaciones Deportivas Nacionales previo trámite con el encargado de su administración y propietario, que es la

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como describimos con anterioridad esta instalación se utiliza para las presentaciones musicales, así como las actividades deportivas, culturales y políticas para los cuales la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala arrenda el sitio, es una manera de agenciarse de fondos para el mantenimiento que es lo más caro de la mencionada instalación. Dicho valor tan elevado de mantenimiento ha afectado su papel en el deporte, porque la mayoría de los usuarios y deportistas del país no pueden permitirse hacer un gasto de tal magnitud. Según información de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en el año 2003, el 60 por ciento de las actividades reportadas en el Domo no eran deportivas.

Según las informaciones durante el Campeonato Mundial de Fútbol 2000, el Domo recibió su mayor cantidad de espectadores durante una actividad deportiva, realizando 28 de los 40 partidos de dicho torneo, comprendiendo todos los de la segunda ronda y la gran final. El promedio de asistencia al Domo fue de 6,728 espectadores (89%) por partido, reportando la asistencia más alta el día de la final, el domingo 3 de diciembre, por el tercer lugar y los partidos finales, cuando tuvo un registro de 7,568 espectadores.<sup>4</sup>

### **2.1.2 Estadio Doroteo Guamuch Flores**

Por muchos años conocido como Estadio Nacional Mateo Flores, es un recinto deportivo localizado en la Ciudad de Guatemala en Guatemala. Su dirección es 10 avenida de la zona 5. Es el estadio más grande de Guatemala y el séptimo a nivel centroamericano. Su capacidad oficial era de 45,000 espectadores, pero cuando se remodeló y se le colocaron butacas en todas sus

---

<sup>4</sup> DeGuate.com, Robles, Elsa, *El Deporte en Guatemala*, Guatemala, 2016, <http://www.deguate.com/artman/publish/futbol/el-deporte-en-nuestro-pais-guatemalteco.shtml> 25/01/2017.

secciones, la capacidad se redujo a 28,000. La zona de asientos está dividida en cinco sectores: Palco, que se encuentra situado en el Oeste y la única sección con techo; Tribuna, ubicada al Oeste, la cual rodea el Palco; Preferencia, ubicada al Este; la General Norte ubicada al Norte del estadio y la General Sur que se ubica al Sur, donde también se encuentra la entrada principal. La gramilla está muy bien cuidada y se utiliza principalmente para juegos de fútbol de la Liga Mayor Guatemalteca, se encuentra rodeada por una pista de tartán remodelada que tiene capacidad para albergar eventos de primera categoría de atletismo.

Dicho estadio fue construido en 1948 en el Gobierno del Presidente Juan José Arévalo, y fue destinado para realizar ahí los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1950. En un principio se le conoció como Estadio Nacional Olímpico de la Revolución, para luego cambiarle al nombre que actualmente lleva en honor del corredor de larga distancia Doroteo Guamuch Flores (1922-2011), ganador del Maratón de Boston en 1952.

Como se mencionó se utiliza principalmente para partidos de fútbol; dicho estadio ha acogido a la mayoría de los partidos de local de la Selección Nacional de Fútbol de Guatemala durante toda su historia. El lugar es operado, administrado y supervisado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).<sup>5</sup>

### **2.1.3 Campo Marte**

El Campo Marte se encuentra ubicado en la 32 calle final, 15 avenida zona 5, está abierto al público desde las 5:00 hasta las 22:00 horas; el ingreso y uso de las canchas, es gratuito.

El Campo de Marte cuenta con:

- Nueve canchas de papi-fútbol, 11 de cemento

---

<sup>5</sup> Wikipedia, enciclopedia de contenido libre, *Estadio Doroteo Guamuch Flores, Guatemala*, 2017, [https://es.wikipedia.org/wiki/Estadio\\_Doroteo\\_Guamuch\\_Flores](https://es.wikipedia.org/wiki/Estadio_Doroteo_Guamuch_Flores), 20/05/2017.

- Dos campos de fútbol 11, uno de grama y uno de tierra
- Dos canchas juveniles de tierra para 8 personas
- Una cancha polideportiva
- Tres canchas de baloncesto
- Dos canchas de voleibol (una de cemento y una de tierra)
- Un campo o diamante de béisbol
- Un campo de softbol
- Oficinas administrativas
- Vestidores
- Servicios sanitarios
- Tres áreas de parqueo
- Dos áreas de juego para niños
- Cinco kioscos para celebraciones
- Área física
- Clínica médica
- Garita de ingreso
- Iluminación

Para solicitar las instalaciones debe presentarse a las oficinas administrativas, llenar solicitud del uso de las canchas con 8 días de anticipación y regresar 2 días después de la entrega de la solicitud para recoger la boleta de autorización del uso de las mismas.<sup>6</sup>

#### **2.1.4. Campos del Roosevelt**

Las instalaciones que están abiertas al público desde las 5:00 hasta las 22:00 horas, se encuentran ubicadas en la 6ta calle y 9 avenida de la zona 11; el ingreso y uso de las canchas, es gratuito.

---

<sup>6</sup> Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Campo Marte, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campo-marte/> 22/07/2015

Los Campos del Roosevelt cuenta con:

- Cinco canchas de futbol 11 de grama sintética.
- Dos canchas polideportivas
- Oficinas administrativas
- Vestidores
- Servicios sanitarios
- Área de parqueo para 118 automóviles
- Área de juego para niños
- Garita de ingreso
- Iluminación

Los campos del Roosevelt fueron creados en la década de los setenta, específicamente en el año de 1963. Para este proyecto se designó una finca estatal, “La Esperanza”, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el Número 12843, Folio 86, del Libro 202 de Guatemala, ubicada entre 6ta y 9na avenida de la zona 11. Estos contaban con un área de 47,526.82 mts<sup>2</sup>. Inicialmente se había destinado esta área para un centro hospitalario, no fue hasta el año 2010 que iniciaron las pláticas con personeros de la Asociación de Ligas de Fútbol que tenían la concesión del terreno, específicamente con el señor Eduardo Benítez, quien es Presidente de dicha Asociación, y fue el 16 de octubre de 2010 que se inició la primera de dos fases de la remodelación de dicha área.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Campos del Roosevelt, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campos-del-Roosevelt/> 22/07/2015

### **2.1.5. Objetivos de construcción de los Campos del Roosevelt**

- Fortalecer los lazos entre la comunidad y el deporte y apostar a la prevención y contribuir a la paz y la reducción de la violencia en el país.
- Recuperar las áreas inseguras para transformarlas en espacios adecuados para el esparcimiento de las personas y poder sentirse protegidos.
- Fomentar la actividad física en todas sus disciplinas y la recreación.

Cabe resaltar que cuenta con sus reglamentos internos para su uso correcto.

### **2.1.6. Parque Erick Barrondo**

En los años 80 el terreno de 95 manzanas se le conocía por la población como las llanuras de la zona 7, donde siempre existieron campos de fútbol, 95 manzanas desprotegidas punto de reunión de muchos delincuentes y hasta un rebaño de 200 cabras para pastar, este terreno propiedad del Banco Nacional de la Vivienda, tenía como fin ser utilizado para un proyecto habitacional popular.

En el año de 1987 da inicio a la negociación de compra, construcción de este centro deportivo conocido como: Parque La Democracia, la idea de crear un parque deportivo fue del ex presidente Vinicio Cerezo, en 1987. La ex Ministra de Cultura y Deportes, Ana Isabel Prera; Rafael Escobar Donis, ex Presidente del Banco Nacional de la Vivienda y miembros de la Comisión del Medio Ambiente del Congreso de la República llegaron al acuerdo de continuar con el proyecto, pero al final sólo fueron construidos el estadio y algunos salones. Luego estas construcciones quedaron abandonadas e inconclusas.

El Gobierno de la República de Guatemala consciente de la responsabilidad que atañe al Ministerio de Cultura y Deportes en relación con la recreación. Y ante la necesidad de ir creando progresivamente las condiciones para que el derecho al tiempo libre de los guatemaltecos, sea ejercido por las grandes mayorías sin importar su edad, condición o posición social. Y convencido que este compromiso significa poner buena parte de nuestra imaginación y energías en la búsqueda de espacios físicos acondicionados, para dar a nuestra gente la oportunidad de recrearse e invertir su tiempo libre en una convivencia socialmente integradora y en armonía.

Inició la búsqueda del lugar ideal, surgiendo y consolidando el proyecto de construcción del Parque La Democracia ahora Parque Erick Barrondo en el año de 1987. Durante este tiempo se construyó el Estadio de Fútbol (el cual no fue terminado en su totalidad), el área de parque y módulos totalidad, alrededor del mismo, 6 canchas de baloncesto y 4 de voleibol y 15 canchas de fútbol 11. Después de dieciséis años de abandono, la imagen de este pulmón se ha remozado.

Contando en la actualidad con sesenta agentes de seguridad que cuidan de día y de noche velando porque se cumpla el reglamento interno del parque.

Y que es del conocimiento público que con fecha 4 de agosto de 2012 se celebraron los juegos Olímpicos Londres 2012 en la especialidad de 20 kilómetros marcha atlética masculina en la ciudad de Londres, Inglaterra dentro de los cuales se destacó el atleta guatemalteco Erick Bernabé Barrodo García, originario de la Aldea Chiyuc del municipio de San Cristóbal Verapaz, quien obtuvo para el deporte guatemalteco la primera medalla olímpica de plata, con lo cual puso en alto el nombre de Guatemala, por lo que en aras de reconocer su esfuerzo realizado en una sobresaliente

actuación y para perpetuar su nombre, es provente cambiar el nombre oficial del Parque La Democracia por el de Parque Erick Bernabé Barrondo García.

### **2.1.7. Centro Deportivo Gerona**

El Centro Deportivo Gerona, fue creado para uso y entretenimiento de los empleados de Ferrocarriles de Guatemala – FEGUA-. Se empezó a construir en enero de 1986. Y se inauguró el 14 de septiembre de 1989, bajo la Administración del señor Interventor Fernando Antonio Leal Estevez.

El Centro Deportivo Gerona cuenta con 2 canchas polideportivas techadas.

- 1 cancha polideportiva al aire libre
- 2 canchas sintéticas de papi fútbol
- 5 áreas de jardines, áreas papi fútbol verdes
- 9 kioscos para descanso, 4 churrasqueras de concreto para actividades familiares

Servicios de: Baños, Vestidores y Clínica Médica. Cuenta con una tribuna con capacidad para 800 personas.

Las instalaciones del Centro Deportivo Gerona, se encuentran ubicadas en la 15 avenida y 13 calle zona 1 Barrio Gerona, de la Ciudad Capital de Guatemala.

El motivo de la construcción del Complejo Deportivo Gerona fue a raíz de la necesidad de que los trabajadores de Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA-, tuvieran un lugar para la sana distracción y recreación en sus tiempos de descanso. La fecha de construcción fue en el año 1986 y la fecha de su inauguración fue el 14 de

septiembre de 1989, bajo la administración del señor interventor Fernando Antonio Leal Estevez. Las áreas permanecieron muchos años cerradas y en completo abandonado, luego en abril del año 1997, le fue adjudicado el espacio al Ministerio de Cultura y Deportes para que lo administrara y desde ese entonces el Centro ha sufrido cambios significativos. La Liga Deportiva Gerona, creció a la par, fue una liga muy popular hace 30 años, estos campos desaparecieron por la construcción del edificio del Ministerio Público, desapareciendo así un lugar notorio para la distracción de toda la juventud del barrio Gerona.<sup>8</sup>

## **2.2. Papel que desempeñan las Municipalidades en el fomento del deporte**

Una de las particularidades que determinan al deporte, es la virtud de generar encuentros humanos positivos, es decir, la capacidad de suscitar espacios de convivencia, características que finalmente obedecen a la concepción olímpica expresada por Pierre de Coubertin desde un marco axiológico.

Hoy, el fenómeno deportivo se expresa de múltiples formas: deporte para todos, deporte de base, deporte para la salud, deporte educativo, deporte competitivo, deporte de altos logros o alto rendimiento, entre otros; todas estas formas se interrelacionan a través de diversos espacios socioeconómicos y políticos.

El deporte, entendido como derecho social, ha sido favorecido extraordinariamente como derecho esencial en relación a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento como parte del gasto público social; este derecho asciende de nivel, en cuanto es considerado una condición primordial desde la contribución al mejoramiento de la calidad de vida y entendido como objeto de desarrollo social y humano.

---

<sup>8</sup> Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Centro Deportivo Gerona, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/centro-deportivo-gerona/> 22/07/2015

Toda esta posibilidad social y cultural que desencadena al deporte como referente de bienestar, se ve amenazada por intereses políticos y económicos de quienes lo promueven desde diversas instancias en sus diferentes formas.

Las autoridades municipalidades en la actualidad no sólo corren con la responsabilidad educativa, cultural y deportiva, pues el deporte hoy se reconoce por su influencia en diversos aspectos humanos y sociales. En este sentido, es necesario cuestionar los perfiles administrativos y las formas de gestión en todo el sistema deportivo; así mismo es importante evaluar los procesos de planeación municipal que retrasan el desarrollo deportivo desde muchas vertientes.

Cuando se habla de planear actividades en la ciudad que convoquen a la comunidad a la participación en espacios para el deporte y la recreación, se hace innegable la necesidad de pensar en estos espacios como lugares de calidad e incluyentes; por lo tanto es importante, así mismo, referirnos a la insuficiencia de espacios y sus condiciones específicas.

Ello exige, por supuesto, una adecuada y orientada planeación, enmarcada en políticas públicas encaminadas a estrategias deportivas, recreativas, sociales y culturales donde se valore la importancia de espacios seguros, adecuados y propicios para este tipo de actividades y acciones de acuerdo con unos principios donde se respeten las tendencias y patrones culturales que la comunidad ha adoptado.

Los gobiernos, a través de sus municipalidades, poseen entre todas las atribuciones que tienen, la del fomento del deporte y recreación dentro de las poblaciones a su cargo; debido a que la sociedad necesita tener una salud mental adecuada, que permita un efectivo desarrollo para las personas. Como dice el dicho “Mente Sana en Cuerpo Sano”, todo habitante de un lugar debe de contar con lugares

abiertos en donde pueda ejercitarse y recrearse de forma individual o con su familia.

Actualmente en cada municipio se cuenta como mínimo con una cancha para la práctica de fútbol y espacios utilizados como parques; pero los mismos no están en condiciones adecuadas para su utilización y otros están en un total abandono o en lugares que poseen mucha inseguridad. Y éste es el tema central de nuestra investigación.

### **2.3. Administración de las instalaciones deportivas de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula**

Antes de desarrollar este capítulo haré una reseña sobre el Municipio que es objeto de estudio así como el trabajo que la Municipalidad ha ejercido en relación al tema.

#### **2.3.1. Origen del Municipio**

Los anales históricos de Santa Catarina Pinula tienen su origen varias centurias previas a la llegada del Conquistador Pedro de Alvarado. Su posición geográfica en coyuntura histórica con factores étnicos, es la que algunos cronistas aducen sea la incidencia por la que Alvarado tuvo contactos con los primeros habitantes. Debe agregarse que este territorio, la Sierra de Canales, tiene gran importancia por la riqueza de su suelo, un clima y condiciones naturales propias para la convivencia. Su tierra vegetal es de una asombrosa fertilidad, demostrada en el vigor y desarrollo de abundante flora, que prospera en toda la extensión del municipio.

La referencia bibliográfica más antigua y veraz, acerca de la etimología del nombre del municipio, nos la da Tomas Gage, cura doctrinero y fraile dominico de Santa Catarina Pinula en los primeros años de la década de los treinta del Siglo XVII, quien en

su crónica “Un Nuevo Reporte de las Indias Occidentales”, título más conocido en el ámbito de la investigación histórica en Guatemala, como: Nueva Relación que contiene los Viajes de Tomas Gage en la Nueva España, escrito en 1630 y publicado en 1648, dice: “Este pueblo de Pinola, se llama en lengua indiana Pancac; pan significa dentro o entre, y cac significa tres cosas, la primera fuego, la segunda una fruta que se llama guiava, la tercera un gusanillo que los españoles llaman nigua, que son comunes en todas las indias, pero más en unos lugares que otros, y particularmente donde hay muchos puercos”.<sup>9</sup>

Debe agregarse también, por analogía semántica, que la Cuesta de Pinula está ampliamente señalada en muchos documentos históricos desde la Colonia, como referencia importante del lugar. Años después, la Cuesta de Pinula fue reconocida por su importancia como el Camino Real de Pinula. Esta información tiene coherencia histórica y geográfica, y desde luego de deducción lógica, si asociamos el Camino Real de Pinula, con la Calle Real de la Villa de Guadalupe, de la ciudad de Guatemala, hoy zona 10, que era el inicio de esa importante vía de comunicación hacia los pueblos del Oriente del país.

En 1923, el historiador José Antonio Villacorta Calderón, decidió visitar algunos municipios importantes del Departamento de Guatemala. De esa inquietud indagativa, además de poseer juicios de valor presenciales y recuerdos viajeros, 3 años después, el 8 de abril de 1926, publicó la Monografía del Departamento de Guatemala (Tipografía Nacional).

Santa Catarina Pinula permite estudiar, a través de la historia, ese fenómeno de crecimiento, ante todo si estaban de por medio los recursos latifundistas, porque ha sido alrededor de las grandes

---

<sup>9</sup> Porres Velásquez, Edgar Lizardo, *Santa Catarina Pinula, El Municipio que está avanzando*, Guatemala, Editorial Palo de Hormigo, 2015, Pág.9

haciendas que se fueron incorporando grupos étnicos, que después se convirtieron en base demográfica de las prósperas poblaciones. De esta cuenta es posible que muchas haciendas o fincas hayan tenido ese origen. Claro, mucho tiempo ha pasado, pero entre 1540 y 1550 se otorgaron, en Guatemala, más de mil caballerías de terreno fértil. En nuestro municipio objeto de estudio, no creo que haya habido excepción, porque toda su tierra es una bendición del creador.<sup>10</sup>

### **2.3.2. Desarrollo urbano metropolitano de Santa Catarina Pinula**

Las características topográficas del municipio de Santa Catarina Pinula son muy variadas. Transitar por sus serpenteados caminos, que rompen elevaciones orográficas, permite apreciar la belleza boscosa donde predominan enormes y elevados cipreses, y otras coníferas propias de la región. Parece que sobre esta fértil región, en alguna época remota cayó, no una tormenta de agua, sino una intensa y bendita lluvia de semillas de ciprés y de encino.

A la vera de todos los caminos que comunican a sus aldeas, se han erigido condominios que lucen las más variadas construcciones modernas. El ejemplo más aleccionador lo vemos a lo largo y ancho de la carretera a El Salvador, donde los arquitectos e ingenieros han levantado la gama más diversa de estilos habitacionales, los que le han dado preeminencia a la plusvalía de los terrenos que circundan. Puerta Parada, Don Justo Canchon y terrenos adyacentes, se convirtieron en los lugares de mayor evolución en la construcción de complejos lujosos, que junto con el entorno natural, le dan a quien transita por la autopista, la panorámica más convincente del desarrollo económico de Guatemala.

---

<sup>10</sup> *loc.cit.*

El ejemplo más moderno y a la altura de la arquitectura moderna de la construcción, es el Complejo Corporativo Muxbal, ya en linderos de Puerta Parada, por la carretera antigua; uno de los modelos urbanísticos más majestuosos del municipio. Desde luego, han sido las autoridades municipales quienes se han convertido en los más interesados y protectores del entorno natural, además de velar que estas construcciones mantengan el equilibrio ecológico, a través de estudios ambientalistas.

El desarrollo y progreso que conlleva las vías de comunicación fue inevitable. Recordemos que de las cuatro salidas o entradas que posee la ciudad de Guatemala, la última en haberse dado la importancia fue a la ruta hacia El Salvador, y si en esta dirección no hubo una expansión horizontal, desordenada y de carácter popular, fue por las características topográficas de la carretera, o la existencia de un rompimiento geográfico insalvable.

En efecto, desde el final de Vista Hermosa zona 15, que es donde están los linderos originales del municipio de Guatemala con el de Santa Catarina Pinula, y entronca con la carretera internacional, existen abruptas elevaciones de terreno y rompimientos geográficos ascendentes que en principio se creyó nunca habrían construcciones, los adelantos científicos de la construcción echaron por la borda dicha creencia.

Santa Catarina Pinula, es uno de los diecisiete municipios del Departamento de Guatemala. Se encuentra ubicado en la Sierra Canales y Limita al Norte con Ciudad de Guatemala, al Sur con Fraijanes y Villa Canales, al Este con San José Pinula y Fraijanes; y al Oeste con Villa Canales y Ciudad de Guatemala.

El Municipio cuenta con un pueblo que es la cabecera, y se encuentra distribuido en 10 zona geográficas, las cuales se citan a continuación:

- zona 1 Cabecera Municipal
- zona 2 Cabecera Municipal
- zona 3 Aldea El Pueblito
- zona 4 Aldea Nueva Concepción
- zona 5 Santa Rosalía La Laguna
- zona 6 Aldeas San José El Manzano y Piedra Parada El Rosario
- zona 7 Aldeas Puerta Parada, Laguna Bermeja, Pajón y Manzano la Libertad
- zona 8 Don Justo, Los Cipreses y Canchón
- zona 9 Aldeas Salvadora I y Salvadora II
- zona 10 Aldeas Cuchilla del Carmen y El Carmen<sup>11</sup>

### **2.3.3. Información Socioeconómica**

#### **a) Tasa de crecimiento**

Se contempla una tasa de crecimiento poblacional al 2015 del 2.32%.

#### **b) Vivienda**

Hasta el año 2002, el Instituto Nacional de Estadística, reportaba que en el municipio existían 15,781 viviendas, actualmente, se estima que existen alrededor de 17,975 viviendas.

#### **C) Índice de analfabetismo**

El 27 de Noviembre del año 2010, el Gobierno Central, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, declaran mediante acto público, a Santa Catarina Pinula como Municipio Libre de Analfabetismo, contando con el 3.65% de población analfabeta.

---

<sup>11</sup> Municipalidad de Santa Catarina Pinula, *Ficha General Santa Catarina Pinula*, Guatemala, 2015.

Según información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social, la tasa de analfabetismo actual es del 2.5%.

#### **d) Pobreza**

Según el informe Global de Desarrollo Humano 2013, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD-, indica que uno de cada diez guatemaltecos se encuentra en riesgo de caer en pobreza y pobreza extrema, igual que hace dos años. Un 14.5% de la población se encuentra en pobreza extrema mientras que la pobreza nacional representa un 51%.

Mientras que en el Municipio de Santa Catarina Pinula, el índice general de pobreza es de un 12.7% y el índice de pobreza extrema es del 0.6%.

El gasto público en salud representa el 2.5% del Producto Interno Bruto.

#### **e) Índice de desarrollo humano –IDH-**

El índice de desarrollo humano –IDH- es un indicador del desarrollo humano por país, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno.

Guatemala ocupa el puesto 133 en el índice del Informe Global de Desarrollo Humano 2013. Según la clasificación del informe, el país ocupó también el último lugar en Centroamérica. Comparado con el informe global 2011, el país pasó de la casilla 131 a la 133.

La esperanza de vida del habitante guatemalteco promedio presentó una leve mejoría, de 71.2 años en el 2011 a 71.4 en el 2012. y 80.3 al 2013

#### **2.3.4. Actividades productivas**

##### **a) Economía**

La Dirección de Servicios Públicos registra un total de 1,460 establecimientos comerciales en su mayoría registrados como pequeños contribuyentes. Entre la rama de comercios que más destacan se encuentran las denominadas tiendas de barrio.

De igual forma, la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, registró para el mes de marzo del año 2015, 153 establecimientos comerciales y 38 establecimientos registrados como pequeños contribuyentes.

Entre las actividades comerciales de mayor rango que se desarrollan en el municipio se encuentran: la línea inmobiliaria, empresarial y de alquiler, lo que se justifica por el crecimiento urbanístico que se ha desarrollado en el municipio en los últimos diez 10 años. Adicionalmente se desarrollan actividades relacionadas con los servicios tanto comunitarios, sociales y profesionales, destacando durante los últimos años la construcción de centros comerciales.

Destacan también la crianza de ganado porcino, comercialización de diversos productos ofrecidos a través de la micro, mediana y gran empresa, en los centros comerciales ubicados en Carretera a El Salvador.

La obligada migración interna al municipio ha generado oferta y demanda de bienes y servicios, lo que ha permitido mayor posibilidad de empleo. A la presente fecha, se considera como uno de los municipios de mayor plusvalía a nivel nacional.

## **b) Salud**

- Hospitales: 1 Hospital Concepción
- Centros de Salud: 1 Santa Catarina Pínula.
- Puestos de Salud: 1 Piedra Parada Cristo Rey
- Puestos de Salud Fortalecidos: 1 El Pajón, 1 El Carmen y 1 Cabecera Municipal.

## **c) Centros Educativos**

- Pre-Primaria: 53
- Primaria: 46
- Básicos: 29
- Diversificado: 20
- Universitario: Extensión Universidad Galileo y Extensión Universidad Rural.

### **2.4.5. Cultura**

#### **a) Feria titular**

En el Municipio de Santa Catarina Pínula, la fiesta de la patrona inicia 8 días antes de que se inicie la feria, se celebran trece albas, las cuales simbolizan los 13 días de martirio que sufrió la virgen, culminando éstas el 25 de noviembre.

Entre las actividades que se realizan durante la feria se encuentran: bailes populares y sociales, serenata a la Santa Patrona Catalina de Alejandría, palenques, jaripeos, juegos mecánicos, trece Albas, que consisten en rezos a la madrugada en honor a la Santa Patrona.

## 2.4. Polideportivos

- a) **Polideportivo Cuchilla del Carmen:** se ubica en la calle principal, Sector el Ranchito Lote 1, Cuchilla del Carmen. Área del terreno 5,991.25 mts.
  
- b) **Polideportivo Don Justo:** Se ubica en Antigua Carretera a El Salvador Km 16.5. Aldea Don Justo. Área del terreno 7,189.50 mts.
  
- c) **Polideportivo El Pueblito:** nombre oficial Polideportivo La Joya, se ubica en Aldea El Pueblito, Lotificación La Joya, Lote 49 zona 3. Área del terreno 119.90 mts.
  
- d) **Polideportivo San José El Manzano:** se ubica en Aldea San José El Manzano Lote Número 17 B zona 6. Área del terreno 4,308.14 mts.
  
- e) **Estadio Municipal:** Estadio Municipal Pínula Contreras. Se ubica en 8a Ave 4-00 Zona 2, Santa Catarina Pínula. Área del terreno 8,990.07 mts.

<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> *loc.cit.*

## CAPÍTULO 3

### RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD PENAL

#### 3.1 Concepto de responsabilidad

Según la Real Academia Española define la responsabilidad como: “deuda u obligación de reparar y satisfacer”, ahora en el marco jurídico significaría “la sujeción de una persona que vulnera un deber y produce un daño, y la obligación de resarcir el daño producido”.<sup>13</sup>

#### 3.2 Responsabilidad civil<sup>14</sup>

Responsabilidad, proviene del latín *responderé*. Y Según el Código Civil en el Artículo **ARTICULO 1645.-** “Toda persona que cause daño o perjuicio a otra, sea intencionalmente, sea por descuido o imprudencia, está obligada a repararlo, salvo que demuestre que el daño o perjuicio se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima”<sup>15</sup>.

En otras palabras, el tratadista Manuel Osorio, define como responsabilidad civil “la que conlleva el resarcimiento de los daños provocados por uno mismo o por terceros”. Es decir que la responsabilidad civil, no es más que, el individuo que ha ocasionado el daño tiene la obligación de repararlo, de manera material u original, o por un equivalente monetario, generalmente se le denomina, pago de una indemnización de perjuicios.

En la actualidad han surgido algunos inconvenientes que provocan la probatoria de la responsabilidad civil, debido a que la especialización y

---

<sup>13</sup> Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Responsabilidad, España, 2015, <http://dle.rae.es/?id=WCqQQIf> 30/07/2015

<sup>14</sup> Sáenz Monzón, Flor de María, *La necesidad de regular la responsabilidad precontractual en la legislación guatemalteca*, Guatemala, 2010, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Págs.1-2.

<sup>15</sup> Congreso de la República de Guatemala, *Decreto Ley 106 Código Civil*, 1971

complejidad de las actividades humanas, dificultan verificar la culpa y el daño ante un evento suscitado. Debido a que requiere el involucramiento de personas y/o máquinas con especificaciones técnicas elevadas, lo que dificulta el esclarecimiento de los hechos.

El derecho positivo favorece a la víctima de una presunción de culpa, y para estimar el monto de la indemnización sólo considere el daño moral. Estos dos factores, la suposición y el principio de daño moral, dan la posibilidad, en algunos casos de articular el procedimiento de responsabilidad civil basado en la culpa.

Ahora se ampliará el fundamento de la responsabilidad civil y sus excepciones, y después como los derechos de la víctima, y en particular el derecho a la integridad física, psíquica, igualdad y equidad, intervienen el sistema tradicional.

### **3.2.1 El fundamento de la responsabilidad civil**

Es de conocimiento de todos que la legislación contemporánea, comprende la culpa como fundamento de la responsabilidad civil. Sin embargo pueden presentarse bases teóricas que de alguna manera, evidencian las causas por las cuales se hace responsable al ejecutor del daño y de su enmienda o indemnización. Estas son: la teoría de la falta, la teoría de riesgo y la teoría de la garantía.<sup>16</sup>

1. La teoría de la falta indica que sin ella no hay responsabilidad civil, ya que la persona está obligada a reparar el daño, únicamente si se le prueba que ha cometido la falta. Sin falta no hay responsabilidad civil.

---

<sup>16</sup> Blog de Ciencias Jurídicas y Ciencias de la Educación, De Paula, José, *Acerca de los fundamentos de la responsabilidad civil*, República Dominicana, 2011, <http://www.jurisblogeducativo.blogspot.com/2011/02/acerca-de-los-fundamentos-de-la.html> , 30/07/2015

2. La teoría de riesgo que propone que el sólo hecho del daño, exige a su autor a enmendarlo, es decir que no requiere determinar en su contra ninguna falta. Esta teoría es aplicada sólo en algunos casos, lo cual motivó a dar origen a una evolución de la misma, ya que ahora se le llama Teoría del Riesgo Creado, ya que abarca toda acción fuente de riesgo, lucrativas o no, por tanto obliga a la persona a reparar los daños que tienen su origen en esa actividad.
  
3. La teoría de la garantía propone un equilibrio entre los dos fundamentos anteriores, el derecho a actuar ante la responsabilidad con falta, también llamada responsabilidad subjetiva y responsabilidad sin falta o responsabilidad objetiva. La teoría de la garantía es una teoría mixta que se desarrolla en dos dimensiones, la primera se da cuando los daños que se ocasionan en el ejercicio de un derecho, en otras palabras, cuando el daño es causado a otra persona, por ejercer un derecho, ese daño no es susceptible de reparación alguna, salvo que pueda ser probado por la víctima. La segunda dimensión, surge en el derecho a la seguridad de las personas, a no sufrir ningún percance que afecte la salud o los bienes de alguien. Lo cual conduce a que el autor del daño que se produce, quede obligado a reparar el perjuicio, sin necesidad de que haya que probarle una falta.

### **3.2.2 Los derechos de la víctima en la responsabilidad civil<sup>17</sup>**

El sistema de justicia, muestra una inclinación a ver los asuntos de responsabilidad civil desde la arista del autor. La víctima y sus derechos no han alcanzado la consideración correspondiente. La persona afectada no siempre debe avalar los mismos elementos para exigir la responsabilidad del autor. Esto refiere al grado menor de protección y garantía de la víctima.

---

<sup>17</sup> Sáenz Monzón, Flor de María, *òp.cit.*, Págs. 4-5.

En un segundo escenario, es probable que la presunción de culpa sea evidente. El perjudicado sólo debe comprobar el daño y el vínculo causal entre ambos. Entonces al causante le concierne probar la ausencia de culpa para librarse de responsabilidad.

En tercer lugar, es posible que la víctima deba ser indemnizada sin importar la culpa del autor o deudor. La responsabilidad objetiva hace óbice al análisis de la culpa. Esta no presenta ninguna relevancia para el establecimiento de la responsabilidad. La víctima prueba el hecho dañino y el vínculo causal. El autor y el deudor sólo pueden eximirse de responsabilidad, probando la concurrencia de alguna de las hipótesis que interrumpa el vínculo causal entre el hecho y el daño. Esto es fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o, por último, el hecho de la víctima absoluto. En materia contractual, las obligaciones de resultado constituyen un ejemplo de responsabilidad objetiva<sup>18</sup>.

### 3.2.3 Objetivo de la responsabilidad civil

“El objetivo principal de la responsabilidad civil es procurar la reparación del daño, que consiste en restablecer el equilibrio que existía entre el patrimonio del autor del daño y el patrimonio de la víctima antes de sufrir el perjuicio. La responsabilidad civil posee un aspecto preventivo, que lleva a los ciudadanos a actuar con prudencia para evitar comprometer su responsabilidad; y un aspecto punitivo, de pena privada, para reparar el daño causado”.

19

---

<sup>18</sup> *ibíd.*, Pág. 5.

<sup>19</sup> Díez-Picazo, Luis y Guillón, Antonio, *Sistema de Derecho Civil*, volumen II, España, Editorial Tecno, 2012, Pág. 87.

Como se puede notar, el objetivo real de la responsabilidad es reparar el daño incitado a la víctima y restablecer las cosas al estado que se encontraban antes de que se provocara el daño.

### **3.2.4 Clases de Responsabilidad Civil<sup>20</sup>**

Anteriormente se hizo mención de las dos clases de responsabilidad existentes, las cuales son la subjetiva y la objetiva, la diferencia entre éstas reside en que la responsabilidad subjetiva está asentada en la idea de culpabilidad y surge de la acción negligente de un sujeto; eso significa que el individuo responde de las consecuencias de sus hechos, sólo si se demuestra el dolo en la acción, ya que si se demuestra que actuó de manera debida se le exculpara de la responsabilidad.

No obstante, concurre la responsabilidad civil objetiva, cuando al sujeto responsable de la acción se le obliga a hacerse responsable de los daños ocasionados, sin importar si se actuó de manera correcta o incorrecta.

## **3.3 La Responsabilidad Penal<sup>21</sup>**

### **3.3.1. Antecedentes**

En el derecho penal, la obligación que tiene un sujeto ante la ley por haber cometido un delito comprobado, se le denomina como responsabilidad penal.

---

<sup>20</sup> Sáenz Monzón, Flor de María, *óp.cit.*, Pág. 7.

<sup>21</sup> Tellez López, Jorge Antonio, *Análisis crítico de la prescripción de la responsabilidad penal, de los delitos sancionados con pena de muerte*, Guatemala, 2006, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Págs. 33-35.

Este tipo de responsabilidad conlleva la imposición de una pena por haber realizado una acción antijurídica, en el marco de un estado de derecho le concierne a los órganos jurisdiccionales la potestad de juzgar, y al Ministerio Público asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes del país, ya que éstas son las que norman la conducta de los hombres y mujeres de una sociedad, con el fin de proteger el bien común, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

Según el Código Penal Guatemalteco, Artículo 23 indica que: "...No es imputable: 1º. El menor de edad, 2º. ...no posea, a causa de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión..."<sup>22</sup>

A toda persona que es acusada de perpetrar un acto ilícito, se le exime de responsabilidad penal, toda vez se compruebe, que su capacidad mental y volitiva, no comprende los alcances de su acción, únicamente deberá responder civilmente, por medio de sus bienes, para reparar el daño causado. Si no tuviere la capacidad de responder, quienes tengan la tutela o guarda legal, serán jurídicamente responsables pero únicamente se les podrá acusar civilmente.

### **3.3.2. Definición**

La responsabilidad, desde el punto de vista del derecho penal, es la que nace de la realización de actos penalmente sancionados, teniendo dos extremos: la que recae en la persona del autor del delito y que puede afectar a su vida, su libertad, su capacidad civil o su patrimonio; y la que civilmente incurre sobre el culpable de

---

<sup>22</sup> Congreso de la República de Guatemala, *Decreto Ley 17-73 Código Penal*, 1973.

la transgresión, la cual se centra únicamente en la reparación material o moral que haya causado.

La institución de la responsabilidad penal o criminal, según Osorio, expresa: “La aneja a un acto u omisión penado por la ley y realizado por persona imputable, culpable o carente de excusa voluntaria. Se traduce en la aplicación de una pena...”.<sup>23</sup>

Según Cuello Calón, define la responsabilidad penal como: “La responsabilidad es el deber jurídico que incumbe al individuo imputable de dar cuenta del hecho realizado y de sufrir sus consecuencias jurídicas”.<sup>24</sup>

Según Puig Peña, la define así: “La responsabilidad penal, es la relación jurídica que se establece entre el autor de un hecho punible y el Estado, que tiene derecho a exigir aquella cuando ha visto violados sus preceptos”. Además Jiménez de Asúa referente a la responsabilidad penal, indica: “es la consecuencia de la causalidad material del resultado, de la injusticia del acto, del reproche de culpabilidad, y de la punibilidad de la acción u omisión típicamente descrita en la ley”.<sup>25</sup>

“La responsabilidad penal la definen así: “Que es el conjunto de condiciones requeridas para que una persona pueda ser sometida a una sanción penal”. Y por último se puede definir así: “La responsabilidad penal es la obligación de sufrir una pena a causa de un delito; luego uno es penalmente responsable cuando todas las condiciones materiales y morales previstas por la ley como esenciales a un delito, se encuentran existentes en el hecho imputado”.<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Osorio, Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales*, Argentina, Editorial Heliasta, 1974, Pág. 674.

<sup>24</sup> Cuello Calon, Eugenio, *Derecho Penal*, parte general, tomo I, España, Editorial Bosch, 1948, Pág. 359.

<sup>25</sup> Puig Peña, Federico, *Derecho penal*, tomo II, Parte General volumen II, España, Editorial Ríos Rosas, 1959, Pág. 454

<sup>26</sup> Tellez López, Jorge Antonio, *óp.cit.*, Pág. 35

### **3.4. Diferencia de la Responsabilidad Civil con la Responsabilidad Penal<sup>27</sup>**

La importancia de diferenciar la responsabilidad civil de la responsabilidad penal es fundamental, ya que ésta última tiene por propósito distinguir a la persona que deberá garantizar la reparación de los daños causados a la sociedad en su totalidad, no a un individuo en particular. Hay que tomar en cuenta también que todas las especies de responsabilidad jurídica conllevan en el fondo una responsabilidad moral, la cual nos marca que debemos de responder por nuestros actos ante un ser supremo o nuestra propia conciencia, y no ante la sociedad.

Al ser considerados como atentados contra el orden público la responsabilidad penal y los daños o perjuicios tienen un carácter social, mismos que al ser considerados graves son altamente reprobables y deben ser establecidos como infracciones. Tomemos en cuenta también que ya sea a través de la intimidación o disuasión, se busca la prevención del delito de manera accesorio, ya que es esencialmente punitiva y represiva.

---

<sup>27</sup> Sáenz Monzón, Flor de María, *óp.cit.*, Pág. 6.

## **CAPITULO CUATRO**

### **LA SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA**

La seguridad es muy importante sobre todo cuando las familias en busca de recreación y no teniendo los ingresos suficientes para asistir a algún lugar turístico, echan mano de los lugares gratuitos que ofrece el Estado. Las Municipalidades tienen a su cargo el mantenimiento de espacios para la práctica del deporte al aire libre y otros espacios masivos como canchas de fútbol. A continuación el análisis de la seguridad dentro de las instalaciones deportivas de la municipalidad de Santa Catarina Pínula.

#### **4.1 Análisis de accidentes que se han suscitado en instalaciones deportivas de carácter municipal**

Distintos han sido los accidentes que se suscitan en instalaciones deportivas abiertas para el uso del público, sin que éstas tengan algún tipo de regulación en cuanto a su uso o al mantenimiento de las mismas. Un ejemplo de esto que evidencia la falta de regulación en el uso de las instalaciones deportivas, es lo suscitado exactamente el miércoles 16 de octubre de 1996, donde ocurrió la peor tragedia del deporte en Guatemala; en la noche de ese día se celebraría en el Estadio Mateo Flores, hoy Doroteo Guamuch Flores, un partido de fútbol entre las selecciones nacionales de Costa Rica y Guatemala, por las eliminatorias de la CONCACAF hacia el mundial del fútbol de Francia 1998.

“Los hechos ocurrieron a las 7:20 de la noche, el estadio estaba lleno y en sus afueras miles de aficionados pugnaban por ingresar. Vieron una opción de ingreso por un túnel de doce metros de largo y seis de ancho, que desembocaba directamente a una gradería de veintiocho escalones en el sector suroeste de los que corresponden al precio de popular. Las personas que estaban allí sentadas se convirtieron en víctimas. Estaban en

frente a la cancha y el tropel humano que les cayo les cegó la vida, al prensarlos contra la malla.

Las personas fallecieron como resultado de la asfixia por compresión toraxica y contusiones diversas. La cantidad de muertos ascendió a 91 de los cuales 5 eran niños, 13 mujeres y 73 hombres. Todo esto produjo duras críticas contra la Confederación Deportiva Autónoma De Guatemala y la comisión de selección nacional organizadoras del encuentro.

Se vendieron 45.796 boletos, que generaron ingresos por \$ 241.000. Según Rolando Castro, presidente de la CDAG, el estadio Mateo Flores podía albergar hasta 48.000 aficionados. Sin embargo, la prensa local informó que en el recinto deportivo había entre 60.000 y 65.000 personas, situación que se había presentado en otras oportunidades.

Ferdy Verganza Gerente de la CNS, declaró que asumirían la responsabilidad de este accidente, al tiempo que informó de que las urnas donde se depositaron los boletos quedaron en manos del Ministerio Público para la investigación de rigor.”<sup>28</sup>

En cuanto a las instalaciones deportivas del área de Santa Catarina Pinula, cabe mencionar que actualmente en las más sobresalientes únicamente se cuenta con servicio de mantenimiento y en algunos casos con seguridad, en otras áreas en donde se practican los deportes al aire libre se proporciona el mantenimiento cuando es solicitado, pero no se cuenta con personal permanente encargado de las áreas al servicio del público.

En ocasiones se hace la observación que las instalaciones se utilizan bajo responsabilidad de las personas que recurren a las mismas y en otros casos ni siquiera se cuenta con esa observación, como una forma de

---

<sup>28</sup> Revista digital Efdeportes.com, Urbina Gaytan, Chester, *La tragedia en el Estadio Mateo Flores en 1996 y su impacto en Costa Rica, Argentina, 2011*, <http://www.efdeportes.com/efd156/la-tragedia-en-el-estadio-mateo-flores-en-1996.htm>, 14/08/2016.

prevenir y estar conscientes de tomar los riesgos aunque en sí, éstas situaciones no deberían de darse, porque las personas buscan éstos espacios para recrearse y en ningún momento para encontrar peligro.

#### **4.2 Responsabilidad en que incurren los encargados de las instalaciones deportivas municipales al momento de los accidentes**

El municipio de Santa Catarina Pinula, al igual que los demás municipios en desarrollo del país, cuenta con distintos lugares para realizar deportes. Uno de los problemas es, como sucede con los demás lugares bajo el cargo de administraciones municipales, es que no se cuenta con reglamentos que regulen la utilización de las mismas así como la administración, lo que conlleva que en la mayoría de casos no cuenten con el mantenimiento y seguridad adecuados y mucho menos que al momento de ocurrir un accidente dado la gravedad del mismo y si fue ocasionado por el mantenimiento o seguridad del área, se recurra ante algún departamento de la administración municipal.

La idea de las personas civilmente responsables, se fundamenta en el principio general que toda persona penalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente. Más aun cuando es alguien que tiene bajo su cargo un espacio recreativo al servicio de la población, los cuales deberían estar en buen estado y contar con la seguridad debida, muchas personas se preguntan que pasará si ocurre algún tipo de incidente dentro de alguna instalación deportiva, por la falta de mantenimiento o seguridad del área, a quién se debe recurrir o simplemente de forma individual subsanar lo suscitado.

A través de la presente investigación se denota la importancia de contar con una reglamentación, que en dado caso permita respaldar a ambos lados, por una parte al ciudadano y por otra al encargado de la instalación deportiva municipal; porque sabemos que también no sólo es de

culpar al más cercano, pero es prudente delimitar responsabilidades para usuario y encargado como una forma de prevención.

#### **4.3 Reglamentación con la que cuenta actualmente la municipalidad de Santa Catarina Pinula para el uso de sus instalaciones deportivas**

Actualmente no se cuenta con ningún reglamento oficial en las instalaciones deportivas del municipio, dado lo anterior resalta la necesidad de implementar un reglamento del uso de instalaciones deportivas, para procurar el mejoramiento de las condiciones de las mismas y resguardar al ciudadano que las utilice.

#### **4.4 Reglamentos de instalaciones deportivas en Guatemala**

En Guatemala, muy pocas instituciones cuentan con un reglamento de uso de instalaciones que provea al usuario como al administrador de seguridad jurídica en caso de cualquier percance, accidente o caso especial.

Tal es el caso de la Universidad Internaciones que presenta un reglamento para el uso de sus instalaciones haciendo la salvedad que el usuario “Debe estar consiente que usa las instalaciones por su propia cuenta y riesgo, la universidad no se hace responsable de ningún accidente o percance, y que impondrá que Ministerio de Cultura y Deportes que cuenta con un reglamento que “se incurra en dañar las instalaciones deportivas o los implementos deportivos de otros usuarios. Por causar lesiones a personas durante alguna actividad deportiva”.<sup>29</sup>

De igual forma El Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con un reglamento para el uso de instalaciones deportivas a su cargo en el cual

---

<sup>29</sup> Reglamentos, Universidad Internaciones, *Reglamento de instalaciones deportivas*, Guatemala, 2016, <http://uni.edu.gt/index.php/uni/reglamentos/instalaciones-deportivas/>, 12/12/2016.

describen las faltas cometidas dentro de las instalaciones las cuales se clasifican en leves, graves y gravísimas, haciendo una relación de los hechos principales que no se permiten dentro de las mencionadas instalaciones, los cuales van desde tirar basura dentro de las instalaciones hasta ingresar armas de cualquier tipo o y la agresión física a las personas.

La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura física y del Deporte, decreto ley 76-97 del congreso de la república de Guatemala, indica que a través del consejo nacional del deporte, la educación física y la recreación, es el ente encargado de crear una red de instalaciones deportivas y recreativas para la atención de programas interinstitucionales que fomenten el deporte escolar el deporte no federado y el deporte federado.

Se hace también referencia a que se debe contar con una reglamentación para el uso óptimo y cuidado de las instalaciones y edificaciones deportivas, indicando también que las Municipalidades deben de proteger y respetar los terrenos destinados para la construcción de áreas deportivas no autorizando otro tipo de construcción en los mismos.

#### **4.5 Influencia de la Política en el Deporte Nacional<sup>30</sup>**

En nuestro país, la vinculación política de la Cultura Física y el Deporte se da en un marco constitucional y legal. No obstante se carece de una Política de Estado, sobre la base Constitucional contenida en el Artículo No.134, si existe una presencia Estatal a través del CONADER, que engloba al Comité Olímpico Guatemalteco, al Ministerio de Cultura y Deportes y al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física –DIGEF-.

---

<sup>30</sup> Bolaños González, Francisco, *La ideología dominante en el sistema de cultura física y del deporte de Guatemala*, Guatemala, 2008, Licenciatura en sociología, Universidad de San Carlos de Guatemala, Pàg.69-85.

Tenemos que hablar para iniciar en el ámbito mundial político del origen y evolución de los Juegos Olímpicos Modernos, en donde encontramos que el concepto básico de Pierre de Coubertin se ha modificado ya que el miraba el movimiento olímpico como una filosofía de vida, hoy en día el Olimpismo moderno ha pasado a ser una institución comercial que utiliza mercado lógicamente las etapas en las que los juegos olímpicos con fines de introducir una imagen positiva de las sedes y por ende del Estado, que auspicia su organización.

Lo que conocemos como política deportiva, resulta ser más administrativo que mediático, por lo mismo se puede vincular fácilmente el poder y la política, hasta hay quien dice que van de la mano. Donde la actividad física y el deporte se piensan como un servicio público es una necesario contar con una adecuada organización, planificación, promoción y gestión por parte de las instituciones de gobierno que se relacionan con la actividad deportiva en un contexto democrático, cuyo fin está prioritariamente orientado a la satisfacción de las necesidades de uso apropiado del tiempo libre y la práctica del deporte de la ciudadanía en general.

A través de la historia de los eventos deportivos mundiales, hay muchos ejemplos en los que el deporte ha sido manejado y utilizado como factor político de cohesión nacional y además es tomado como un medio de transferencia de los valores ideológicos dominantes.

En la historia de Guatemala se sustituye la figura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por la del Instituto Nacional del Deporte (INDE). Pero con el campeonato centroamericano y del Caribe de fútbol que logró la selección nacional en 1967, varios diputados asumen el compromiso de devolverle la autonomía al deporte. Es así como se logra promulgar la “Ley Orgánica del Deporte”, Decreto 48-69 y se sustituye al Instituto Nacional del Deporte por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; aunque a sus inicios, paradójico al enfoque autónomo de la misma ley, el gerente de dicha institución era nombrado por el Presidente

de la República. Hoy en día existe una duda razonable sobre si no hubiera sido de más provecho mantener una estructura de línea directa y centralizada y no fraccionada como la actual.

En el Gobierno **del General Kjell Eugenio Laugerud García**, (1974-1978) a pesar de la coyuntura social que se da por el terremoto de 1976, se logra mantener la estabilidad del sistema deportivo, y, se logra que se suministren recursos adicionales para el desarrollo del estudio del Plan Nacional de Desarrollo del Deporte.

Se logra la obtención de veintiséis becas por medio del Comité Olímpico Guatemalteco para la preparación de entrenadores en el centro de Capacitación Deportiva de América, dichas actividades fueron auspiciadas por Solidaridad Olímpica Internacional y la Organización Deportiva Panamericana –ODEPA- con lo que se inicia una política de formación de recurso humano.

En el Ministerio de Cultura y Deportes se promueve nuevamente la creación del Viceministerio de Deportes, y la creación de una importante red de instalaciones polideportivas en el ámbito de la república, las cuales aún hoy, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se involucran en la actividad física y el deporte, hallan en estas instalaciones los medios adecuados para su desarrollo integral, con ello se favorece socialmente a mejorar su formación como ciudadanos, además se autoriza la construcción de la Nueva Escuela Normal Central de Educación Física, y se apoyan diferentes eventos deportivos

Fue hasta el 3 Septiembre de 1997 cuando se emite y aprueba, el Decreto 76-97, aun hoy vigente, decretado para transformar el entonces debilitado sistema del deporte; hay que hacer mención que un sector de la dirigencia afectada desarrolló toda una historia alrededor de ello, ya que se decía que grupo de dirigentes buscaban “perpetuarse” en el deporte favoreciendo a una planilla, que luego se denominó como “la Oficial” por parte de los dirigentes afectados.

Hoy en día, la Comisión de Deportes del Congreso de la República de Guatemala, revisa dos propuestas de modificación de la Ley, ya que históricamente después de que el gobierno dejó de nombrar al gerente general de la Confederación Deportiva de Guatemala, se ha presionado políticamente para que se actué de la manera que al ejecutivo más le convenga, se han tomado acciones directas como las instrucciones giradas al Ministro de Finanzas, en varias ocasiones, para que se retuviera los fondos constitucionales del deporte, buscando el propósito de enviar un mensaje claro a la dirigencia deportiva y mostrando el desacuerdo del gobierno con la gestión de la dirigencia deportiva, tratando de mezclar la política y el deporte con fines políticos electorales.

Ya para el año 2000, empezando el proceso de transición Democrática, asume el Poder el **Licenciado Alfonso Antonio Portillo Cabrera** (2000-2004) postulado por el Frente Republicano Guatemalteco. Es aquí cuando se consolida el Ministerio de Cultura y Deportes, y por primera vez se logra que en los 331 municipios de la república haya presencia de promotores deportivos y culturales. Ya que como candidato había ofrecido mucho apoyo al deporte y la construcción de espacios deportivos, ya en su gobierno se implementan la construcción de canchas polideportivas de uso público. También como candidato asumió el compromiso de apoyar para que Guatemala fuera la sede de los VII Juegos Deportivos Centroamericanos, apoyo que llega luego de la perseverancia de las autoridades deportivas.

El Comité Organizador que dirigía el Empresario Ricardo Castillo Sinibaldi logró captar importantes aportes de la iniciativa privada y fue la primera vez que un evento de esta naturaleza lograba ganancias por su buen mercadeo. Durante esa época se dio apoyo económico para mejoras en la infraestructura del complejo deportivo de Zacapa. Se formó un nuevo proyecto de desarrollo del fútbol llamado –GALLOZAC- el cual iba dirigido a niños jóvenes y adultos talentos del fútbol para que se desarrollaran íntegramente en beneficio del deporte nacional. Durante su

gestión se logro también autorizar fondos para la construcción de un complejo deportivo en la Escuela Rural Pedro Molina, de Chimaltenango, pero desgraciadamente este proyecto no se pudo iniciar por la oposición de un sector del claustro de Maestros al uso de los terrenos que albergan ese centro de estudios, bajo el discurso que el deporte haría lo mismo de los militares, limitar el acceso a los alumnos. Políticamente jamás entendieron el impacto social positivo que estas instalaciones deportivas hubieran generado, en beneficio, no solo a los alumnos residentes (becados), sino de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Chimaltenango, que dadas las condiciones sociales que actualmente se observan en ese Departamento, necesitan de instalaciones de este tipo, que contribuyan a su formación integral. Esta postura logro que la inversión destinada para este departamento, que era de más de diez millones de quetzales se perdiera.

Además durante este gobierno y en el ambito de la Educación Física, el Ministerio de Educación en coalición con el sistema del Deporte Federado inician la construcción y habilitación de veintidós Escuelas Normales de Educación Física. Las políticas de control de inversión del Estado, que impiden invertir en áreas que no están registradas a nombre de las instituciones, provocó cambios en este programa inicial, perdiéndose fuertes cantidades de dinero al no lograrse la aprobación de construir en terrenos del deporte federado, en donde ya se había iniciado la construcción de estas Escuelas. Al 2008 se han graduado más de mil doscientos profesionales de la Educación Física y tienen registrada una matrícula estudiantil que rebasa los dos mil estudiantes.

Ya con la llegada al poder del **Licenciado Oscar Berger Perdomo** (14 de enero de 2004 a 14 de Enero de 2008) postulado por la Gran Alianza Nacional, establece su política de gobierno y se enfoca en fortalecer los programas de actividad física y deporte para todos, desarrollando actividades de gran de impacto social como Barrio Adentro y actividad física para la tercera edad, y se dedica a extrapolar programas de

educación física que tuvieron éxito en el vecino país de Cuba para ponerlos en practica aquí en Guatemala.

Fue durante su administración que se concluye la construcción del Parque la Democracia, hoy parque “Erick Bernabé Barrondo” un proyecto iniciado sin éxito en la gestión del Licenciado Cerezo Arévalo, se pone a disposición del deporte no federado y federado, instalaciones para la práctica del Atletismo; con una pista sintética, un patinódromo; el primero en el país, un diamante para Béisbol y un polideportivo. Se logran alianzas estratégicas en el marco de Interinstitucionalidad, para desarrollar programas específicos en las instalaciones del parque y del Campo de Marte, en donde se construyó y puso a disposición del fútbol nacional la primera cancha sintética de acceso popular. En programas como el de desarrollo del Judo se logró vincular a las madres, llevándolas a practicar este deporte junto a sus hijos.

Se logra la atención de la niña, niño, y jóvenes guatemalteco, promoviendo acciones directas y concretas desde la dirección General de Educación física.

Se trabaja de la mano del Ministerio de Educación para lograr la creación de nuevas plazas para maestros de educación física lo que no se había logrado en más de veinte años en el sistema educativo. Se comienzan a fortalecer los programas de interculturalidad, inclusividad y pertinencia de la Educación Física, la recreación y el área del Deporte Escolar. Después de diez años de participar en el sistema de juegos del Deporte Estudiantil Centroamericano, el equipo nacional escolar desplaza del primer lugar al de El Salvador; ganador de diez ediciones, superándolo en resultados deportivos en los realizados en Panamá 2006 y Guatemala 2007. En el período estudiado, el sistema de Juegos Deportivos del CODICADER, como parte del Sistema de Integración Centroamericana fue la única actividad capaz de agrupar ideas é intereses del sistema guatemalteco y es la que hoy marcan el rumbo del deporte y la recreación.

La relación poder y deporte, el presupuesto que recibe el sistema deportivo guatemalteco, y la economía constituyen, uno de las más importantes pilares del deporte moderno guatemalteco, dentro de este contexto se establece la relación entre sus ámbitos de cobertura, con el deporte y competición, deporte y espectáculo, deporte y salud, deporte y educación, deporte y tiempo libre. En nuestro sistema de Cultura Física y del Deporte de Guatemala, hallamos claros ejemplos desde el momento educativo de la Educación Física, de la Recreación, el Deporte Escolar y el deporte mismo; ámbitos en los que generalmente y siguiendo un orden jerárquico se impone la voluntad de los dirigentes, de las / los maestros sobre los alumnos, y de los entrenadores deportivos sobre los deportistas. Con ello se puede demostrar cómo se distribuye el poder, la autoridad y los recursos al interior del sistema deportivo guatemalteco.

En esta investigación no se encontraron indagaciones profundas acerca de cómo influye la política sobre deporte guatemalteco. En nuestro país, aunque se han realizado aportes sobre la política deportiva, siempre han sido presentados con un enfoque histórico y con un contenido descriptivo personal. Esto se debe a la forma en que está diseñada la organización del sistema de cultura física, la recreación y el deporte, las relaciones entre poder y deporte están legalmente definidas, sin embargo la relación en la práctica no lo es. Existen referencias sobre los enfoques de las políticas que al inicio se promovieron al interior del Viceministerio de Deportes, en donde programas de contenido social fueron desarrollados teniendo un fondo político, la promoción de las políticas de estado. No es un secreto que el deporte ha sido tomado siempre como parte de las compañías políticas con fines presidenciales. También se encontró referencias de artículos periodísticos en las décadas de los años sesenta y setenta en donde se señala a un sector de la dirigencia del deporte federado de utilizar sus cargos con fines de formarse plataformas políticas que los lanzaran a puestos dentro del gobierno.

Pero ninguno de todos los programas mencionados ni los proyectos desarrollados contempla dentro de su estructura un reglamento o las bases para reglamentar la utilización de cada centro deportivo de la república de Guatemala.

#### **4.6 La Responsabilidad en instalaciones deportivas a nivel internacional**

En otros países ya se ha implementado distintas legislaciones para regular el caso en que se susciten accidentes dentro de instalaciones deportivas a continuación se extrae textualmente un trabajo realizado en Bilbao, España, que nos orienta para tener una visualización de cómo sería útil aplicar solo que respaldado en nuestra normativa una reglamento similar.

“La responsabilidad de la Administración se configura como una responsabilidad objetiva y directa que surge del tenor del artículo 106.2 de la Constitución y del artículo 139 de la Ley 30/92; este último dispone así:

Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Los requisitos que exige la jurisprudencia para que se origine responsabilidad de la Administración son reiterativos y hacen referencia a que no es necesario acreditar la actuación culposa de la Administración, sino que basta con que el daño producido sea como consecuencia de ese funcionamiento de los servicios públicos para hacer nacer la responsabilidad de la Administración.

De esta forma, los Tribunales entienden que la responsabilidad patrimonial queda configurada mediante la acreditación de los siguientes requisitos:

La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente, individualizado en relación a una persona o un grupo de personas; real y efectiva, nunca potencial.

- Un daño antijurídico, de forma que si se da en la o el sujeto el deber jurídico de soportar la lesión decae la obligación de indemnizar.
- Que el daño sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en una relación directa de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir en el nexo causal.
- Que no se haya producido por fuerza mayor.

Bien es cierto que, a pesar de la Jurisprudencia reitera esta doctrina, es difícil contemplar sentencias que apliquen estrictamente el instituto de responsabilidad objetiva de manera indiscriminada. Como acertadamente describen los profesores de Derecho Administrativo José Antonio Moreno Molina y José María Magán en su obra “La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas” es habitual que las sentencias lo eviten; por ejemplo introduciendo criterios culpabilísticos o que restrinjan la objetividad de la responsabilidad, incidir en la necesidad de prueba para poder salvar el otro elemento característico de la responsabilidad patrimonial de la Administración, la responsabilidad directa; es decir, que el daño sea como consecuencia directa del funcionamiento de los servicios públicos; o, también, estableciendo cierta moderación de la culpa en los supuestos que presenten formas indirectas, inmediatas y concurrentes e, incluso, fundamentándolo por funcionamiento anormal a pesar de reconocer la objetividad de la responsabilidad.

De otra forma, se convertiría a la Administración en una suerte de asegurador universal, que no sería deseable”.<sup>31</sup>

Es evidente que la práctica deportiva, engloba el riesgo de sufrir accidentes, por ser una actividad eminentemente física, la cual se desarrolla en distintos espacios e instalaciones, construidas para el efecto. Es responsabilidad de los administradores de las instalaciones deportivas, así como de los organizadores de eventos deportivos, tomar en cuenta que son múltiples los factores que deben vigilar para evitar que los deportistas, los espectadores o los trabajadores, sufran accidentes que puedan causarles daños personales o materiales.

Es una obligación de los propietarios de las instalaciones deportivas, de velar por el buen estado físico y conservación de las instalaciones deportivas, brindado el respectivo mantenimiento para evitar accidentes a los usuarios.

Los tribunales españoles, a través de sus normativas, juegan un papel relevante en la conformación de la responsabilidad civil en el ámbito del deporte. “Toda persona que por acción u omisión cause daño a un tercero, interviniendo culpa o negligencia, tiene la obligación de reparar los perjuicios ocasionados”.<sup>32</sup>

En España, consideran que los daños que se causen los deportistas entre sí, durante el desarrollo de una actividad deportiva lícita, no causa responsabilidad indemnizatoria, siempre que los sujetos que intervienen, no se hayan quebrantado las reglas del juego vigente. Por ejemplo la Audiencia Provincial de Madrid de 13 de mayo de 2008, condenó a un futbolista que en el partido de fútbol, perpetró una entrada sobre el contrincante, quien no perseguía apoderarse del balón, que ya no estaba al alcance de la víctima, sino la agresión.

---

<sup>31</sup> Valdelande Manteca, Francisco, *Responsabilidad en el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales*, España, 2007, Pág. 10.

<sup>32</sup> Preguntas frecuentes, Instituto de estudios deportivos, *Responsabilidad Civil en eventos e instalaciones deportiva*, España, 2010, <http://www.iesport.es/faq/142.html> , 05/11/2016

En varias comunidades autónomas en España, existen reglamentos que establecen la responsabilidad de los organizadores de espectáculos o de los propios profesionales del deporte, los cuales regulan que, los profesionales del deporte, posean una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los daños que puedan causarse a terceros, durante el desarrollo de las prácticas deportivas. El incumplimiento de esta norma es considerada como una negligencia administrativa grave. En Cataluña, los límites del seguro, deben cubrir cómo mínimo entre 150.253,03 euros por víctima y 601.012,10 euros por siniestro.

“La Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas del País Vasco establece que “el organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o la actividad, respondiendo de los daños que, como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión”.<sup>33</sup>

Los dueños de las instalaciones deportivas son civilmente responsables, por las infracciones que hayan cometido sus empleados, durante el desempeño de sus obligaciones.

Cuando una entidad pública sea la organizadora de un evento deportivo, “la Constitución Española, en su artículo 106.2, prevé que deba indemnizar a los particulares por toda lesión que sufran en cualesquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Así lo confirma la propia Ley 30/1992, 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 139.1.”<sup>34</sup>

Un tribunal en Barcelona, condenó a un aficionado que lanzó una bengala en el Estadio de Sarriá y alcanzó a un niño de 13 años que falleció, a seis meses de prisión y al pagar una indemnización monetaria de cuarenta y dos millones de las antiguas pesetas.

---

<sup>33</sup> *loc.cit.*

<sup>34</sup> *loc.cit.*

Generalmente, se cuenta con personal de voluntariado, para apoyar la logística en eventos deportivos. Las leyes en España indican que, las organizaciones responderán frente a daños a terceros y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas.

Los técnicos deportivos también son responsables de los daños causados a los alumnos o deportistas bajo su cargo, y a terceros por los individuos o cosas que estén a su tutela. Asimismo cabe señalar que los entrenadores poseen riesgos implícitos a su actividad derivados de la dosificación de contenidos que imparten, la intensidad de la actividad física que promueve, tomando en cuenta las capacidades de sus estudiantes o atletas, los recursos utilizados y su técnica de enseñanza.

“En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de diciembre de 1984, condenó a un entrenador a indemnizar a los padres de un niño que murió ahogado practicando piragüismo al volcar su piragua y carecer de salvavidas. Al entender que un entrenador, y aún en mayor medida si lo es de adolescentes, debe concentrar al máximo las precauciones y cautelas.”<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> *loc.cit.*

## **CAPÍTULO 5**

### **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En este capítulo se desplegarán los resultados conseguidos por medio de los instrumentos empleados en la elaboración del presente trabajo de graduación. Dichos instrumentos son anónimos para garantizar la fidelidad de las respuestas y que no se vean comprometidos a la hora de contestar.

El instrumento utilizado para recolectar información de campo fue una encuesta, constituida con preguntas cerradas y abiertas, que buscan obtener la opinión de los usuarios y personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, en relación a las instalaciones deportivas y recreativas.

La cantidad de encuestas aplicadas fue de cuarenta y seis, distribuidas de la manera siguiente: cincuenta por ciento de encuestas a los usuarios de instalaciones deportivas, entrenadores, deportistas, público en general, y el otro cincuenta por ciento a los trabajadores de la mencionada Municipalidad, administradores, personal de servicio, oficinistas, secretarias y agentes de seguridad.

Los encuestados fueron seleccionados al azar para que las respuestas fueran lo más reales posibles, contando con el apoyo del departamento de recursos humanos de la Municipalidad así como los permisos respectivos de la Alcaldía y Concejo Municipal, para poder desarrollar dicha investigación; las encuestas de campo se realizaron los días sábados y domingos que es cuando la afluencia de deportistas es más concurrida en las diferentes instalaciones, haciéndolas de manera personal para recabar la información verídica en cada una de ellas.

## 5.1 Análisis de las encuestas dirigidas a los sujetos de estudio

En primer lugar se presentarán los resultados de la encuesta número uno, aplicada a personal administrativo de la municipalidad. La encuesta estuvo compuesta por doce interrogantes, se desplegarán una a una, acompañada de la información que arrojó cada interrogante.

### 1. *¿Cargo que ocupa?*

La mayoría de los encuestados contestaron, que ocupan los puestos de agente de seguridad y oficinistas. Así mismo los demás cargos con igual cantidad de encuestados son, administrador, secretaria, asistente, entrenador, conserje y director. Esta diversidad de cargos permite tener mayor amplitud de información en relación a las instalaciones deportivas municipales, que es el tema investigado en este trabajo de graduación.

### 2. *¿Tiempo de laborar para la municipalidad?*

Del total de respuestas obtenidas, diez encuestados indican tener dos años o menos de laborar para dicha institución, seis personas marcaron el rango de tres a cinco años; en igual cantidad respuestas, otros colaboradores municipales seleccionaron el rango de seis a ocho años, y solamente dos indicaron laborar nueve años o más. A pesar de que más encuestados cayeron el rango de menor cantidad de tiempo de laborar, una gran cantidad de la muestra está comprendida entre los tres y ocho años de servicio a la municipalidad, esto le brinda mayor validez y confiabilidad a la información recabada.

3. *¿Cuántas instalaciones deportivas municipales cuenta el municipio de Santa Catarina Pínula?*

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes, seis encuestados marcaron el rango de seis a más, diecisiete personas indicaron que la municipalidad cuenta entre tres a cinco instalaciones deportivas y solamente se obtuvo una respuesta para el rango de una a dos. Esto demuestra que la mayoría del personal si posee conocimiento de las edificaciones deportivas que son propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, ya que fueron construidos cinco complejos o instalaciones deportivas, al servicio de la comunidad, y actualmente es el ente administrador las mismas.

4. *Puede decir en donde están ubicadas*

Del listado de opciones presentadas, los encuestados seleccionaron, en igual cantidad de respuestas, las siguientes ubicaciones: a) El Pueblito, b) Don Justo, c) San José el Manzano, d) Cuchilla del Carmen y e) la cabecera municipal. Por tanto se reitera que los colaboradores seleccionados como muestra al azar, tienen conocimiento pleno de la ubicación de las instalaciones deportivas, ya que todas las alternativas marcadas son correctas. No se obtuvo ninguna respuesta en las otras aldeas del municipio, presentadas a los encuestados como distractores.

5. *¿Qué deportes se practican en las instalaciones deportivas?*

Los encuestados seleccionaron de un listado de disciplinas deportivas las siguientes: a) fútbol, obtuvo la mayoría de respuestas, veintidós en total, b) fútbol sala, c) baloncesto, con veinte afirmaciones cada una, d) voleibol y e) atletismo, ambas con nueve respuestas recibidas. Es decir que las instalaciones deportivas son utilizadas

generalmente para la práctica de las tres primeras opciones presentadas. Estas son disciplinas deportivas de conjunto, y además son catalogadas como deporte de contacto físico, y esto aumenta la probabilidad de que ocurran, durante los entrenamientos o eventos deportivos, lesiones leves y moderadas.

6. *¿En qué condición se encuentran actualmente estas instalaciones deportivas?*

Del total de personal encuestado, ocho seleccionaron la opción “bueno”, igual cantidad de respuesta obtuvo la alternativa “regular”. Cinco colaboradores indicaron que las instalaciones se encuentran en excelentes condiciones solamente una persona manifestó que las instalaciones necesitaban mejorar. Los resultados obtenidos indican que las instalaciones deportivas del Municipio de Santa Catarina Pinula en su mayoría se encuentran en condiciones aceptables para la práctica deportiva.

7. *¿Par el uso de las instalaciones deportivas actualmente la Municipalidad de Santa Catarina Pínula cuentan con un reglamento o protocolo de seguridad y prevención de accidentes?*

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes, dieciséis personas indicaron no tener información al respecto, cuatro individuos señalaron la opción “No”, y solamente dos colaboradores marcaron la opción “Si”. Por lo tanto se evidencia que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, no cuenta con un reglamento para el uso de las instalaciones deportivas ya que, la mayoría de la muestra de colaboradores, no poseen información al respecto, o revelaron que no existe tal normativa.

8. *¿Qué tipo de accidentes o situaciones de emergencias han ocurrido dentro de instalaciones deportivas municipales? ¿Y con qué frecuencia?*

Del listado de opciones presentadas, en su mayoría los encuestados seleccionaron, en igual cantidad de respuestas las siguientes: a) golpes leves, b) fracturas y c) esguinces. Seguidamente las alternativas que les prosiguen son: d) raspones, e) contusiones, f) desmayos y g) golpes severos. Asimismo los resultados de las encuestas, revelan que la frecuencia con la que ocurren estos incidentes es en su mayoría, es de cero a siete emergencias al mes. Lo cual es un indicador relevante, que las autoridades municipales deben tener en cuenta y realizar las acciones necesarias, para minimizar estos accidentes, o que deban ser atendidos según protocolos elaborados para el efecto; teniendo en cuenta que deben cumplir con la responsabilidad civil, que adquieren al ser administradores de estos.

9. *¿Cada cuánto tiempo se brinda mantenimiento general a las instalaciones deportivas?*

Las respuestas obtenidas fueron, dieciséis personas señalaron que el mantenimiento lo realizaban a diario, siete individuos indicaron que se cumplía con este requisito semanalmente, un usuario afirma que las labores de mantenimiento se hacen quincenalmente, y un entrevistado indico que se cumple con lo anterior una vez al año. Se puede concluir que la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, si se hace responsable del mantenimiento, ya que la mayoría de encuestados afirmaron tal situación, esto garantiza la seguridad de los usuarios a manera de prevención.

10. *¿Cuándo ha ocurrido una emergencia o accidente que acciones ha realizado el personal responsable en las instalaciones deportivas para solventar la situación? Favor comente*

Del listado de opciones presentadas, en su mayoría los encuestados seleccionaron, a) Llamar a los bomberos, seguidamente las alternativas que le prosiguen con la mitad de respuestas en relaciona al anterior son: b) Dar aviso a la municipalidad y c) Llevar al centro de salud, algunos encuestados marcaron las opciones d) Brindar primeros auxilios, c) Dar aviso a los familiares y solamente una persona indico e) Desconocer del tema. Las respuestas anteriormente citadas evidencian que no existe un procedimiento a seguir ante situaciones de emergencia en los centros deportivos municipales, ya que las acciones que realizan son efectivas pero se deja a criterio de los usuarios la decisión de las acciones en determinadas emergencia, ya que la respuesta más común es la de llamar a los bomberos. Por tanto las autoridades municipales deben contemplar normativas a seguir ante las emergencias presentadas dependiendo siempre de la gravedad de las mismas.

11. *¿Durante las actividades deportivas, se encuentran presentes personal municipal a cargo para solventar alguna situación de emergencia?*

Ante esta interrogante catorce de los encuestados respondieron a la opción "Sí", cinco personas señalaron la opción "No", y solamente cuatro personas seleccionaron la alternativa "Sin información". Los señalamientos anteriores evidencian que las autoridades municipales si se preocupan porque durante la utilización de los centros deportivos haya personal responsable que vele por el uso y cuidado de las instalaciones y por la seguridad y bienestar de los usuarios. Esto refleja una buena práctica preventiva la cual se debe cultivar ya que la municipalidad es civilmente responsable por todas los accidentes suscitados en las instalaciones deportivas municipales.

12. *¿Qué acciones toman las autoridades municipales después de suscitada una emergencia o cuidado de preventivo de las instalaciones?*

Los empleados municipales indicaron las siguientes respuestas: a) Brindar apoyo, b) Dar seguimiento al caso suscitado, c) Auxiliar con el servicio de ambulancia, d) Contribuir con el medicamento básico necesario, e) Realizar remodelación y mantenimiento profundo anualmente y por último f) No tener conocimiento al respecto. Según la diversidad de respuestas obtenidas, se evidencia que no existen los protocolos o normativas, que regulen las acción a seguir, respecto a la uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas del municipio en cuestión.

En adelante se presentarán los datos de la encuesta número dos la cual va dirigida a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales. La encuesta estuvo compuesta por doce interrogantes, las cuales se desplegarán una a una, acompañada de la información que arrojó cada interrogante.

1. *Dirección o Aldea a la que pertenece:*

La mayoría de los encuestados contestaron, que pertenecen a la a) Cabecera municipal, en igual cantidad de respuestas los encuestados indicaron pertenecer a las siguientes aldeas b) El pueblito, c) cuchilla del Carmen, d) El pajon, e) La Salvadora, así mismo otros encuestados pertenecen a la aldea f) El Cambray, g) San José el manzano y la aldea h) Don justo. Los resultados obtenidos abarcan la mayoría de aldeas del municipio por lo tanto la información recabada es representativa y brindara información objetiva.

2. *¿Con qué frecuencias utiliza las instalaciones deportivas municipales?*

La mayoría de respuestas son marcadas en la opción de a) Fin de semana, con diez respuestas, cinco seleccionaron la alternativa b) Tres veces por semana, y la opción c) Esporádicamente la marcaron cuatro personas, y solamente dos usuarios manifestaron la opción d) Utilizarla a diario. Los datos arrojados determinan que las instalaciones deportivas municipales son utilizadas por la comunidad en fin de semana, por tanto se considera que el uso de las mismas es frecuente.

3. *¿Cuál o cuáles instalaciones deportivas municipales ha utilizado para realizar sus actividades deportivas?*

Del listado de opciones presentadas, veinte encuestados seleccionaron, hacer uso de las instalaciones de a) Cabecera municipal, en igual cantidad de respuestas las instalaciones que obtuvieron 9 menciones cada una son b) Don justo y c) Cuchilla del Carmen, como cuarta opción y con cuatro menciones los encuestados indicaron utilizar d) El pueblito, y por ultimo e) San José el manzano fue mencionado únicamente por tres personas. La información obtenida refleja que las instalaciones de la cabecera municipal cuentan con más usuarios de la misma cabecera como de aldeas cercanas y la instalación de San José el manzano es la menos utilizada.

4. *¿Qué deporte(s) practica en las instalaciones deportivas?*

Los encuestados seleccionaron de un listado de disciplinas deportivas las siguientes: a) fútbol, obtuvo la mayoría de respuestas, diecisiete en total, b) fútbol sala, con quince menciones, c) Atletismo, con cuatro afirmaciones, y por ultimo d) Baloncesto con tres

respuestas recibidas. Es decir que las instalaciones deportivas son utilizadas generalmente para la práctica de las dos primeras opciones presentadas. Estas son disciplinas deportivas de conjunto, y además son catalogadas como deporte de contacto físico, y esto aumenta la probabilidad de que ocurran, durante los entrenamientos o eventos deportivos, lesiones leves y moderadas.

5. *¿En qué condición se encuentran actualmente las instalaciones deportivas que utiliza?*

Del total de personas encuestadas, diez seleccionaron la opción “regular” cinco seleccionaron la alternativa “bueno”, otros cinco encuestados indicaron que las instalaciones “Necesitan Mejorar” y solamente dos persona manifestaron que se encuentran en “Excelentes Condiciones”. Por lo tanto según la opinión de los usuarios se hace necesario que las autoridades municipales realicen las verificaciones y acciones para que las instalaciones estén en condiciones aceptables para lo cual fueron creadas.

6. *¿Al hacer uso de las instalaciones deportivas contó con la asistencia de personal municipal?*

Doce de los encuetados ante esta interrogante respondieron a la opción “No”, y siete personas señalaron la opción “Sí”, y solamente dos personas seleccionaron la alternativa “Sin información”. Según la percepción de los usuarios evidencian que hace falta presencia de personal municipal responsable ante cualquier situación que ocurra durante el uso de las instalaciones deportivas. Es importante que siempre haya personal municipal en toda actividad de utilización de las instalaciones para que este vele por el buen uso y cuidado de las mismas, así como de brindar la asistencia necesaria según las situaciones que se presenten, principalmente si la mayoría de usuarios son menores de edad.

7. *¿Qué tipo de accidentes o situaciones de emergencias le han ocurrido dentro de instalaciones deportivas municipales? ¿Y con qué frecuencia?*

Del listado de opciones presentadas, en su mayoría los encuestados seleccionaron la respuesta las siguientes: a) golpes leves, Seguidamente las alternativas que les prosiguen son b) Esguinces, c) Contusiones, d) Golpes severos, e) Fracturas, otros señalaron en menor cantidad lo siguiente f) Raspones y g) Desmayos. Asimismo los resultados de las encuestas, revelan que la frecuencia con la que ocurren estos incidentes es en su mayoría, es de cero a siete emergencias al mes. Lo cual es un indicador relevante, que las autoridades municipales deben tener en cuenta y realizar las acciones necesarias, para minimizar estos accidentes, o que deban ser atendidos según protocolos elaborados para el efecto; teniendo en cuenta que deben cumplir con la responsabilidad civil, que adquieren al ser administradores de estos.

8. *¿Durante las actividades deportivas, se encuentran presentes personal municipal a cargo para solventar alguna situación de emergencia?*

Catorce de los encuetados ante esta interrogante respondieron a la opción “No”, y cinco personas señalaron la opción “Si”, y solamente cuatro personas seleccionaron la alternativa “Sin información”. Según la percepción de los usuarios evidencian que a pesar de contar en algunos casos con personal municipal, estos no realizan una acción clara y concreta en beneficio del accidentado, ni brindando soluciones para minimizar los efectos de la emergencia suscitada. Nuevamente se evidencia la necesidad de que constantemente haya una persona responsable y que cuente con los protocolos de emergencia a la mano para poder solventar cualquier situación.

9. *¿Cuándo ha ocurrido una emergencia o accidente que acciones han realizado el personal responsable en las instalaciones deportivas para solventar la situación? Favor comente*

Del listado de opciones presentadas, en su mayoría los encuestados seleccionaron, a) Llamar a los bomberos, seguidamente las alternativas que le prosiguen con la mitad de respuestas en relaciona al anterior son: b) Dar aviso a la municipalidad y c) Llevar al centro de salud, d) Brindar primeros auxilios, algunos encuestados marcaron las opciones e) Dar aviso a los familiares f) hacer uso del botiquín si lo hubiere, y solamente tres persona indicaron f) ninguna acción. Las respuestas anteriormente citadas evidencian que no existe un procedimiento a seguir ante situaciones de emergencia en los centros deportivos municipales, ya que las acciones que realizan son efectivas pero se deja a criterio de los usuarios la decisión de las acciones en determinadas emergencia, ya que la respuesta más común es la de llamar a los bomberos. Por tanto las autoridades municipales deben contemplar normativas a seguir ante las emergencias presentadas dependiendo siempre de la gravedad de las mismas.

10. *¿Par el uso de las instalaciones deportivas actualmente la Municipalidad de Santa Catarina Pínula cuentan con un reglamento o protocolo de seguridad y prevención de accidentes?*

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes, quince personas indicaron no tener información al respecto, y ocho individuos señalaron la opción “No”, y ninguno de los encuestados marcaron la opción “Si”. Por lo tanto se evidencia que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, no cuenta con un reglamento para el uso de las instalaciones deportivas ya que, la mayoría de la muestra de usuarios, no poseen información al respecto, o revelaron que no conocen tal normativa.

11. *¿Tiene conocimiento de cada cuánto tiempo se le brinda mantenimiento general a las instalaciones deportivas?*

Las respuestas obtenidas fueron, ocho personas señalaron que el mantenimiento lo realizaban a diario, diez individuos indicaron que se cumplía con este requisito semanalmente, tres usuarios afirma que las labores de mantenimiento se hacen quincenalmente, un entrevistado indico que se cumple con lo anterior una vez al mes y otro manifestó no tener información. Se puede concluir que la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, si se hace responsable del mantenimiento, ya que la mayoría de encuestados afirmaron tal situación, esto garantiza la seguridad de los usuarios a manera de prevención y mantener en buen estado las instalaciones para un buen servicio a la comunidad.

12. *¿Tiene información de qué acciones toman las autoridades municipales después de suscitada una emergencia o cuidado de preventivo de las instalaciones?*

Los usuarios de las instalaciones deportivas municipales indicaron las siguientes respuestas: en su mayoría a) No tener conocimiento al respecto, b) Brindar apoyo, c) Dar seguimiento al caso suscitado, d) Contribuir con el medicamento básico necesario, y e) no realizan ninguna acción. Según la diversidad de respuestas obtenidas, se evidencia que no existen los protocolos o normativas, que regulen las acción a seguir, respecto a la uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas del municipio en cuestión por parte de las autoridades municipales ya que la mayoría de los usuarios desconocen las acciones que se realizan ante estas eventualidades.

## **5.2 Reglamento para el uso de instalaciones deportivas en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula**

En base a la recolección de encuestas dada en el área de la municipalidad de Santa Catarina Pínula, tanto a personal administrativo como a usuarios de las instalaciones ubicadas en el área de la cabecera municipal, aldeas Don Justo, San José El Manzano, el Pueblito y Cuchilla Del Carmen, y otras; se deduce que en algunos de los casos sí se obtiene seguimiento cuando se suscita algún tipo de accidente dentro de las instalaciones deportivas, pero no cubre en su totalidad ni existe algún método que determine hasta donde se puede deducir la responsabilidad de las personas a cargo de las mismas. Dada esta situación y la investigación realizada se origina la necesidad de crear y proponer este tipo de reglamento, para brindar en cierta medida seguridad al usuario e implementar la responsabilidad y seriedad del caso a quien o quienes estén a cargo de la administración de las áreas deportivas municipales.

A continuación el modelo de reglamento para el uso de instalaciones deportivas:

### **MODELO DE REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República, los municipios son instituciones autónomas, derivado de lo cual les corresponde entre otras funciones, el cumplimiento de sus fines propios y para el efecto emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política de la República, la educación tiene como finalidad principal, el desarrollo integral de la persona humana y determina como una obligación del Estado, procurar el bienestar físico, mental y social, así como velar porque sea elevado el nivel de vida de los habitantes del país y contribuir al bienestar de la familia.

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Magna en su artículo 134 reconoce, que los municipios actúan por delegación del Estado, siendo uno de sus deberes, fomentar la promoción de la educación física, el deporte y la recreación física, teniendo dicha actividad importancia prioritaria.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Concejo Municipal emitirá los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, toda vez que los polideportivos propiedad de esta Municipalidad, carecen de una normativa que regule las acciones de los usuarios, para lograr la armonía entre la práctica del deporte y la conservación de sus instalaciones.

## **POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 253 último párrafo de la Constitución Política de la República, 34 y 35 inciso z) del Código Municipal.

## **ACUERDA:**

Aprobar el siguiente reglamento para el funcionamiento y uso de instalaciones Deportivas Municipales, en el municipio de Santa Catarina Pinula, quedando de la siguiente manera:

### **TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.** Objeto:

El objetivo del presente Reglamento es regular el funcionamiento y uso de las Instalaciones deportivas en el área de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en el departamento de Guatemala, cuyo fin es el fomento y el desarrollo de las actividades físico-recreativas en general, para la práctica deportiva.

#### **Artículo 2.** Instalaciones deportivas:

Son Instalaciones deportivas municipales los edificios, campos y recintos, que integran los Polideportivos, destinados para la práctica y desarrollo del deporte y la cultura física en general. El presente reglamento es aplicable a todas aquellas instalaciones deportivas municipales existentes y a aquellas que pueda construir o adquirir en el futuro la Municipalidad.

#### **Artículo 3.** Administración de las instalaciones:

La administración de las instalaciones de los Polideportivos, estará a cargo de un Administrador, quien será nombrado por el Alcalde Municipal;

#### **Artículo 4.** Apertura de instalaciones y atención al público:

Las instalaciones de los Polideportivos permanecerán abiertas al público dentro del horario que la Alcaldía Municipal determine y cualquier vecino podrá hacer uso de ellas, de forma gratuita, salvo en las ocasiones que la autoridad competente lo decida en la cual se deberá de cumplir con el pago de la tasa municipal respectiva.

**Artículo 5.** De la práctica del deporte:

Las Instalaciones serán destinadas, para la práctica del deporte educativo, escolar, de ocio, competitivo, así como para llevar a cabo actividades de carácter social, para este último caso deberán cumplir con los requisitos que para cada caso se requiera.

**Artículo 6.** De la aplicación del presente reglamento:

El Alcalde Municipal es el responsable de la aplicación del presente reglamento, quien podrá delegarla en la Dirección de Servicios Públicos.

## **TITULO II.- NORMAS GENERALES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTACIONES DEPORTIVAS**

### **CAPITULO I.- GENERALIDADES**

**Artículo 7.**

Tienen derecho a utilizar las instalaciones deportivas: las personas individuales, jurídicas colectivas, las federaciones y asociaciones deportivas, los centros de enseñanza públicos o privados, para el fin que le son propias y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener entre sus fines el fomento de la educación física y el deporte;

- b) Que se dispongan para la práctica de deportes idóneos a las instalaciones deportivas;
- c) Pagar la tasa establecidas por la municipalidad;
- d) Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento;
- e) Las instalaciones también podrán utilizarse, para llevar a cabo actividades de tipo social y cultural, cumpliendo los requisitos que para cada caso se requiera.

#### **Artículo 8.**

Únicamente podrá negarse el acceso a las instalaciones de aquellas personas, o entidades, cuya actividad pueda reñir con lo establecido en la ley o disposiciones de carácter municipal.

#### **Artículo 9.**

El acceso a las instalaciones será por el lugar señalado para el efecto, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento.

#### **Artículo 10.**

Los usuarios serán responsables de los daños, que causen o puedan causar a los edificios, bienes y demás elementos, que disponen las instalaciones Polideportivas, en las que se incluyen: plantas, árboles, césped, etcétera, y están obligados a repararlos o a pagar su reparación, por lo que deberá hacerse inmediatamente del conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones deportivas.

#### **Artículo 11.**

Dentro de las instalaciones, deberá asumirse por parte de los usuarios, elementales normas de urbanidad y decoro para con sus semejantes, a efecto que permanezcan en condiciones de uso, caso contrario se sujetarán a las normas de comportamiento interno, que deberán ser impuestas por personal municipal, o por las personas a quienes se les hayan otorgado por medio del contrato de arrendamiento respectivo.

#### **Artículo 12.**

Los usuarios podrán presentar las sugerencias, que crean oportunas para el mejor funcionamiento de las instalaciones deportivas, las que podrán hacerse directamente ante la Municipalidad, las que se anotarán en un libro o registro especial, con indicación de la persona y fecha en que se recibieron.

Las sugerencias deberán presentarse por escrito, dirigidas al Alcalde Municipal o al Administrador, depositándolas en el buzón que deberá instalarse.

### **CAPITULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

#### **Artículo 13.** Derechos de los usuarios.

Dentro de las instalaciones los usuarios tendrán derecho a:

- a) Utilizar las instalaciones dentro del horario que se establezca, sin ninguna limitación, más que las consignadas en el presente Reglamento;
- b) Al respeto y consideración en sus derechos;
- c) A no ser discriminados por razón de sexo, raza, color, o credo religioso;

#### **Artículo 14.** Obligaciones de los usuarios.

Son obligaciones de los usuarios:

- a) Utilizar las instalaciones conforme a lo dispuesto en este Reglamento y a las indicaciones de uso, que se den por parte del personal municipal a cargo.
- b) Hacer uso correcto de las instalaciones, teniendo en cuenta que cualquier daño que puedan ocasionar, están obligados a su reparación o restitución, según el caso.
- c) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en cuanto a las reservas del horario.
- d) Pagar ante la Municipalidad la tasa municipal establecida.
- e) Asumir una conducta de consideración y respeto dentro de las instalaciones.
- f) Atender las indicaciones del personal municipal a cargo.
- g) Mostrar su identificación a través de su Documento Personal de Identificación, cédula u otro documento equivalente, cuando le sea solicitado para acceder a las instalaciones.
- h) Ser responsable en el cuidado de sus pertenencias e implementos deportivos.
- i) Cuidar y proteger las instalaciones.
- j) Denunciar a quienes causaren daño o pretendan causarlo a las instalaciones.

### **TITULO III DE LA NORMATIVA DE RESERVAS**

#### **Artículo 15.**

Las instalaciones podrán ser rentadas, para llevar a cabo actividades culturales o de otra índole de carácter lícito, debiendo solicitarlas con el tiempo prudencial, para su realización, previo pago del arrendamiento respectivo, el que deberá ya incluir el costo de la energía eléctrica si así fuere el caso.

#### **Artículo 16.**

El Municipalidad, por medio de su departamento encargado, podrá limitar el máximo de horas de utilización de las instalaciones por usuario, en razón de la demanda existente.

#### **Artículo 17.**

La municipalidad de Santa Catarina Pinula se reservará el derecho de otorgar o no en arrendamiento, las instalaciones en los días y horas que el Alcalde Municipal y su Concejo lo consideren necesario.

#### **Artículo 18.** Reserva de la Municipalidad:

Cuando por razones de clima o de otra índole, las canchas y pistas deportivas se encuentren en mal estado y hagan peligrosa la práctica de cualquier deporte, no obstante la reserva de arrendamiento que se hubiere hecho, la Municipalidad se reservará el derecho de permitir su ingreso o no, sin perjuicio de la reserva monetaria que se hubiere hecho efectiva.

### **TITULO IV**

#### **DEL PERSONAL MUNICIPAL ASIGNADO A LOS POLIDEPORTIVOS.**

#### **Artículo 19.**

Los trabajadores municipales, que presten sus servicios en los polideportivos, están sujetos a lo establecido en el Reglamento de Personal de esta Municipalidad y serán los responsables que las instalaciones en su totalidad se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por los usuarios en los contratos suscritos con la Municipalidad por su utilización.

#### **Artículo 20.**

El personal municipal que preste sus servicios en las instalaciones deportivas, estará debidamente identificado, mediante el vestuario adecuado y su gafete respectivo.

### **TITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN.**

#### **Artículo 21.**

En las instalaciones deportivas habrá un buzón, para el depósito de las sugerencias de usuarios, mismas que a la brevedad posible deberán hacerse llegar a la Dirección de Servicios Públicos, quien las hará saber al Alcalde Municipal.

#### **Artículo 22.**

Dentro de las instalaciones deportivas, cada usuario será responsable de sus objetos personales y de cualquier bien que ingrese, en caso de pérdida u olvido, la Municipalidad o sus empleados no tendrán responsabilidad alguna.

#### **Artículo 23.**

El usuario, sea persona individual o jurídica, deberá asumir por escrito desde el momento que recibe las instalaciones, la responsabilidad en cuanto al evento que llevará a cabo, para lo cual deberá contar con el personal necesario que pueda hacerse cargo de la seguridad, o la evacuación a centros asistenciales de ser necesario.

#### **Artículo 24.**

Es obligación de los usuarios mantener las instalaciones en buen estado y limpias, en colaboración con los empleados municipales, deberán utilizar los recipientes destinados para el depósito de basura y guardar el cuidado del caso al mobiliario, bancas, jardines, arbolado, etcétera.

#### **Artículo 25.**

El área destinada para vestuario, será de uso exclusivo para deportistas, técnicos, asistentes técnicos, delegados y árbitros, por lo que en la misma no podrán permanecer personas ajenas a la actividad;

#### **Artículo 26.**

La violación a las normas del presente reglamento, dará lugar al retiro inmediato del infractor de las instalaciones y cuando estuviere acompañada de la comisión de delito o falta, deberá presentarse la denuncia respectiva ante las autoridades competentes.

#### **Artículo 27.**

El presente Reglamento entrará en vigencia en día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

#### **Artículo 28.**

Transitorio, todo lo no contemplado dentro del presente reglamento será resuelto por el Concejo Municipal y sus autoridades.

## CONCLUSIONES

- Dada la información recabada se pudo constatar que en Guatemala, a nivel nacional, se han suscitado accidentes dentro de instalaciones deportivas dirigidas a la utilización del público, sin que se determine quién es el que corre con las responsabilidades del caso.
- La legislación en relación al deporte únicamente está dirigida al Deporte Federado, pero no existe aún algún tipo de legislación encaminada al ciudadano común que utiliza espacios para realizar deporte, brindado por entidades municipales.
- El municipio de Santa Catarina Pinula cuenta con diversos espacios deportivos dirigidos a su población local, instalaciones que cuentan únicamente con el mantenimiento básico.
- Los diferentes tipos de responsabilidades en donde puede actuar la administración municipal, frente a un accidente ocurrido dentro instalaciones deportivas a su cargo podrían ser incluidos al aplicar un reglamento para su utilización.
- La administración municipal del municipio de Santa Catarina Pinula obtiene el pago de ornato, así como el pago en ciertos casos para la utilización de los espacios deportivos, por lo que tiene la obligación de que éstos espacios brinden un ambiente agradable a la población que los utilice.

## RECOMENDACIONES

- Unas de las principales obligaciones del Estado es el resguardo de la integridad física de las personas en todos los ámbitos de su vida, por lo que se debe verificar el alcance y aplicación de nuevas leyes que permitan la realización de este fin.
- En el departamento de Guatemala y municipios afines hay diversidad de personas que practican deporte, utilizando áreas municipales a las cuales tienen acceso, debido a que asistir a lugares de deporte federado en ocasiones no es factible, por lo que cada municipalidad tiene la obligación de garantizar la seguridad en la medida de lo posible de las personas que las utilizan.
- El Municipio de Santa Catarina Pinula es un municipio con un buen número de pobladores y espacios deportivos, por lo que se debe tomar en cuenta el mantenimiento de los mismos para brindar a la población un ambiente seguro.
- Debe realizarse un estudio a gran escala, que permita establecer los diferentes tipos de accidentes que se han suscitado en las instalaciones deportivas del área del Municipio de Santa Catarina Pínula.
- Se debe implementar un reglamento dentro de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula que permita regular el uso, mantenimiento y a la vez que establezca las responsabilidades, tanto de usuarios como de personal administrativo, por las condiciones en las que se encuentren las instalaciones deportivas.

## REFERENCIAS

### a) Referencias bibliográficas

- Solís Cortes, Claudio Vinicio, *Políticas Nacionales del Desarrollo del Deporte en Guatemala 1978-1990*, Guatemala, 1993, tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Porres Velásquez, Edgar Lizardo, *Santa Catarina Pinula, El Municipio que está avanzando*, Guatemala, Editorial Palo de Hormigo, 2015.
- Díez-Picazo, Luis y Guillón, Antonio, *Sistema de Derecho Civil*, volumen II, España, Editorial Tecno, 2012.
- Osorio, Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales*, Argentina, Editorial Heliasta, 1974.
- Cuello Calón, Eugenio, *Derecho Penal*, parte general, tomo I, España, Editorial Bosch, 1948.
- Puig Peña, Federico, *Derecho penal*, tomo II, Parte General volumen II, España, Editorial Ríos Rosas, 1959.
- Valdelande Manteca, Francisco, *Responsabilidad en el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales*, España, 2007.

### b) Referencias normativas

- Congreso de la República de Guatemala, *Decreto Ley 106 Código Civil*, 1971.
- Congreso de la República de Guatemala, *Decreto Ley 17-73 Código Penal*, 1973.

### c) Referencias electrónicas

- Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, *Campo Marte*, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campo-marte/> , 22/07/2015
- Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, *Campos del Roosevelt*, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campos-del-roosevelt/> 22/07/2015
- DeGuate.com, Robles, Elsa, *El Deporte en Guatemala*, Guatemala, 2016, <http://www.deguate.com/artman/publish/futbol/el-deporte-en-nuestro-pais-guatemalteco.shtml> , 25/01/2017.

- Wikipedia, enciclopedia de contenido libre, *Estadio Doroteo Guamuch Flores*, Guatemala, 2017, [https://es.wikipedia.org/wiki/Estadio\\_Doroteo\\_Guamuch\\_Flores](https://es.wikipedia.org/wiki/Estadio_Doroteo_Guamuch_Flores) , 20/05/2017.
- Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Campo Marte, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campo-marte/> 22/07/2015
- Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Campos del Roosevelt, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/campos-del-roosevelt/> 22/07/2015
- Centros Deportivos, Ministerio de Cultura y Deportes, Centro Deportivo Gerona, Guatemala, 2015, <http://mcd.gob.gt/centro-deportivo-gerona/> 22/07/2015.
- Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, Responsabilidad, España, 2015, <http://dle.rae.es/?id=WCqQQIf> 30/07/2015.
- Blog de Ciencias Jurídicas y Ciencias de la Educación, De Paula, José, *Acerca de los fundamentos de la responsabilidad civil*, República Dominicana, 2011, <http://www.jurisblogeducativo.blogspot.com/2011/02/acerca-de-los-fundamentos-de-la.html> , 30/07/2015
- Revista digital Efdportes.com, Urbina Gaytan, Chester, *La tragedia en el Estadio Mateo Flores en 1996 y su impacto en Costa Rica, Argentina*, 2011, <http://www.efdeportes.com/efd156/la-tragedia-en-el-estadio-mateo-flores-en-1996.htm> , 14/08/2016.
- Reglamentos, Universidad Internaciones, *Reglamento de instalaciones deportivas*, Guatemala, 2016, <http://uni.edu.gt/index.php/uni/reglamentos/instalaciones-deportivas/> , 12/12/2016.
- Preguntas frecuentes, Instituto de estudios deportivos, *Responsabilidad Civil en eventos e instalaciones deportiva*, España, 2010, <http://www.iesport.es/faq/142.html> , 05/11/2016

#### **d) Otras referencias**

- Sáenz Monzón, Flor de María, *La necesidad de regular la responsabilidad precontractual en la legislación guatemalteca*, Guatemala, 2010, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Tellez López, Jorge Antonio, *Análisis crítico de la prescripción de la responsabilidad penal, de los delitos sancionados con pena de muerte*, Guatemala, 2006, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Bolaños González, Francisco, *La ideología dominante en el sistema de cultura física y del deporte de Guatemala*, Guatemala, 2008, Licenciatura en sociología, Universidad de San Carlos de Guatemala, Pàg.69-85.

## ANEXOS

### Encuesta No. 1

#### Personal administrativo de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula

**Instrucciones:** Favor contestar la siguiente encuesta de acuerdo a su opinión y experiencia como personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula. Favor marque sus respuestas con una X. Gracias.

13. ¿Cargo que ocupa?

- Administrador
- Secretaria
- Asistente
- Entrenador
- Otro

- Conserje
- Oficinista
- Director
- Agente de seguridad

Especifique: \_\_\_\_\_

2. ¿Tiempo de laborar para la municipalidad?

- 0 a 2 años     3 a 5 años     6 a 8 años     9 a más años

3. ¿Cuántas instalaciones deportivas municipales cuenta el municipio de Santa Catarina Pínula?

- 1 a 2     3 a 5     6 a más

4. Puede decir en donde están ubicadas

- Cabecera municipal
- Don Justo
- San José el Manzano
- El Canchón
- Cuchilla del Carmen

- El Pueblito
- El Pajón
- Salvadora
- El Rosario
- Laguna Bermeja

5. ¿Qué deportes se practican en las instalaciones deportivas?

- Fútbol
- Volleyboll
- Atletismo
- Patinaje

- Baloncesto
- Balonmano
- Fútbol sala
- Natación

6. ¿En qué condición se encuentran actualmente estas instalaciones deportivas?

- Excelente     Bueno     Regular     Necesita mejorar

7. ¿Par el uso de las instalaciones deportivas actualmente la Municipalidad de Santa Catarina Pínula cuentan con un reglamento o protocolo de seguridad y prevención de accidentes?

- Sí     No     Sin información

8. ¿Qué tipo de accidentes o situaciones de emergencias se han ocurrido dentro de instalaciones deportivas municipales? ¿Y con qué frecuencia?

<input type="checkbox"/> Fracturas	<input type="checkbox"/> Contusiones	<input type="checkbox"/> De 0 a 3 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Esguinces	<input type="checkbox"/> Desmayos	<input type="checkbox"/> De 4 a 7 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Problemas cardiacos	<input type="checkbox"/> Golpes leves	<input type="checkbox"/> De 8 a 10 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Raspones	<input type="checkbox"/> Golpes severos	<input type="checkbox"/> De 10 a más emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Otros	Especifique: _____	

9. ¿Cada cuánto tiempo se brinda mantenimiento general a las instalaciones deportivas?

<input type="checkbox"/> Diario	<input type="checkbox"/> Semanal
<input type="checkbox"/> Quincenal	<input type="checkbox"/> Mensual
<input type="checkbox"/> Anual	<input type="checkbox"/> Sin información

10. ¿Cuándo ha ocurrido una emergencia o accidente que acciones ha realizado el personal responsable en las instalaciones deportivas para solventar la situación? Favor comente

<input type="checkbox"/> Llamar a bomberos	<input type="checkbox"/> Dar aviso a la municipalidad
<input type="checkbox"/> Brindar primeros auxilios	<input type="checkbox"/> Hacer uso de botiquín si hubiere
<input type="checkbox"/> Llevar a centro de salud	<input type="checkbox"/> Dar aviso a familiares
<input type="checkbox"/> Otros	Especifique: _____

11. ¿Durante las actividades deportivas, se encuentran presentes personal municipal a cargo para solventar alguna situación de emergencia?

Si                       No                       Sin información

12. ¿Qué acciones toman las autoridades municipales después de suscitada una emergencia o cuidado de preventivo de las instalaciones?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Encuesta No. 2

### Usuarios de las instalaciones deportivas municipales de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula

**Instrucciones:** Favor contestar la siguiente encuesta de acuerdo a su opinión. Favor marque sus respuestas con una X. Gracias.

13. Dirección o Aldea a la que pertenece: \_\_\_\_\_

14. ¿Con qué frecuencias utiliza las instalaciones deportivas municipales?

Diario       3 veces por semana       Fines de semana       Esporádicamente

15. ¿Cuál o cuáles instalaciones deportivas municipales ha utilizado para realizar sus actividades deportivas?

<input type="checkbox"/> Cabecera municipal	<input type="checkbox"/> El Pueblito
<input type="checkbox"/> Don Justo	<input type="checkbox"/> Cuchilla del Carmen
<input type="checkbox"/> San José el Manzano	

16. ¿Qué deporte(s) practica en las instalaciones deportivas?

<input type="checkbox"/> Fútbol	<input type="checkbox"/> Baloncesto
<input type="checkbox"/> Volleyboll	<input type="checkbox"/> Balonmano
<input type="checkbox"/> Atletismo	<input type="checkbox"/> Fútbol sala
<input type="checkbox"/> Patinaje	<input type="checkbox"/> Natación

17. ¿En qué condición se encuentran actualmente las instalaciones deportivas que utiliza?

Excelente       Bueno       Regular       Necesita mejorar

18. ¿Al hacer uso de las instalaciones deportivas contó con la asistencia de personal municipal?

Si       No       Sin información

19. ¿Qué tipo de accidentes o situaciones de emergencias le han ocurrido dentro de instalaciones deportivas municipales? ¿Y con qué frecuencia?

<input type="checkbox"/> Fracturas	<input type="checkbox"/> Contusiones	<input type="checkbox"/> De 0 a 3 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Esguinces	<input type="checkbox"/> Desmayos	<input type="checkbox"/> De 4 a 7 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Problemas cardiacos	<input type="checkbox"/> Golpes leves	<input type="checkbox"/> De 8 a 10 emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Raspones	<input type="checkbox"/> Golpes severos	<input type="checkbox"/> De 10 a más emergencias al mes
<input type="checkbox"/> Otros      Especifique: _____		

20. ¿Durante las actividades deportivas, se encuentran presentes personal municipal a cargo para solventar alguna situación de emergencia?

Si       No       Sin información

21. ¿Cuándo ha ocurrido una emergencia o accidente que acciones han realizado el personal responsable en las instalaciones deportivas para solventar la situación? Favor comente

<input type="checkbox"/> Llamar a bomberos	<input type="checkbox"/> Dar aviso a la municipalidad
<input type="checkbox"/> Brindar primeros auxilios	<input type="checkbox"/> Hacer uso de botiquín si hubiere
<input type="checkbox"/> Llevar a centro de salud	<input type="checkbox"/> Dar aviso a familiares
<input type="checkbox"/> Otros      Especifique: _____	

22. ¿Par el uso de las instalaciones deportivas actualmente la Municipalidad de Santa Catarina Pínula cuentan con un reglamento o protocolo de seguridad y prevención de accidentes?

Sí                       No                       Sin información

23. ¿Tiene conocimiento de cada cuánto tiempo se le brinda mantenimiento general a las instalaciones deportivas?

Diario     Semanal  
 Quincenal                                       Mensual  
 Anual     Sin información

24. ¿Tiene información de qué acciones toman las autoridades municipales después de suscitada una emergencia o cuidado de preventivo de las instalaciones?

---

---

---

---